FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA **N.º 256 DIGSA/DMBUG-2023**, CUYO OBJETO ES EL **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2023".**

BUCARAMANGA – SANTANDER, FEBRERO DE 2023

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo ***OAP No 001 de 2023 – DMBUG del 03 de Enero de 2022*** emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016. Para llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de elementos.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en la vigencia inmediatamente anterior fue ejecutado el proceso de selección abreviada para adquirir el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS),** como complemento e inherente a los servicios de salud contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 en beneficio para los usuarios, beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda prestar suministrar estos insumos y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que durante la vigencia fiscal inmediatamente anterior se adelantaron procesos de contratación, bajo el rubro presupuestal **A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos de similar objeto mediante la modalidad de selección abreviada del Dispensario Médico de Bucaramanga de la vigencia fiscal 2022, en el cual se tendrá en cuenta para determinar los precios históricos, los cuales la Unidad de Sanidad ha adquirido dichos materiales y/o suministros, toda vez que de los procesos de contratación adelantados son de similar objeto bajo la modalidad de Mínima y Menor Cuantía, que aporta información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

	2022
ENTIDAD	**MDN- DIGSA-DMBUG-2022**
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA Y/O CONTRATO No **299-DIGSA/DMBUG-2021**. DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA **No 299-DIGSA/DMBUG-2021** CUYO OBJETO ES **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2022".**
MODALIDAD	**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)
CONTRASTISTA	**GRUPO ÓPTICO S.A.S**
FECHA FIRMA CONTRATO	11 DE ABRIL DE 2022
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presento proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de insumos; es la modalidad de selección de Menor y Mínima cuantía, así:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISAN-DMSOC

Precio estimado total:	100.000.000 COP
Número del proceso	N° 725-DISANEJC/DMSOC-2022
Título:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PRÓTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS); ASÍ COMO AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS REQUERIDAS EN BAJA VISIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES"
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/03/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE, AK 86 # 53 sur 00. Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	31241501 - Lentes
Lista adicional de códigos UNSPSC	31242100 - Accesorios de dispositivos ópticos 31242101 - Monturas ópticas
Lotes?	☐Sí ☑No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES 8

Precio estimado total:	40.000.000 COP
Número del proceso	PN RASES 8 DEMAG MIC 142 -2022
Título:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUEL
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/06/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AV CIRCUNVALAR No 45 - 124 Soledad Atlántico COLOMBIA
Código UNSPSC	31241501 - Lentes
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐Sí ☑No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

Precio estimado total:	100.000.000 COP
Número del proceso	067-MDN-COGFM-DIGSA-ARC-2022
Título:	Suministros de lentes y monturas
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Suministro de lentes y monturas a todo costo para los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares de la Armada Nacional a Nivel Nacional.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	95 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 13 No 26-50 EdificioBachue, piso 5 Centro Internacional Tequendama Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	42142900 - Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐Sí ☑No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	
Precio estimado total:	90.800.000 COP
Número del proceso	PN RASES N.3 MIC 057 2022
Título:	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA Y QUINDIO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	190 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/06/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 94 AV VILLA OLIMPICA PEREIRA Pereira Risaralda COLOMBIA
Código UNSPSC	42142901 - Anteojos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☑Sí ☐No

1 GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

2 GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Bucaramanga ofrece los servicios de salud de baja y media de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios. Así mismo una de las misiones del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, es la de prestar a los afiliados y beneficiarios servicios de salud universales e integrales, dentro de los parámetros de calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio. Teniendo en cuenta la Directiva Permanente N° 5867 de 2016, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional", cuya finalidad es emitir las directrices y lineamientos para la centralización el manejo Administrativo, Financiero, Contractual, Logístico, Presupuestal, Contable, manejo de Inventarios y Tesorería de los Establecimientos de Sanidad Militar (SIIF – ERP SAP), buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa, cumpliendo así con la misión de sanidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Dispensario Médico de Bucaramanga, en cumplimiento de su misión institucional y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios a la población beneficiaria requiere el **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2023".**

Por ello, surge la necesidad imperiosa de adquirir los elementos como lentes y monturas para el personal que por prescripción médica lo requiere, de no contarse con los aparatos ortópticos requeridos se verá reflejado en la magnitud de demandas y tutelas interpuesta por el personal afiliado y beneficiario del sistema de salud trayendo complicaciones de índole administrativo al DMBUG, que inciden directamente en el desmejoramiento de la calidad de vida de las personas. Por ello, mediante el presente proceso de Mínima cuantía se pretende satisfacer la necesidad del **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2023".**

Por lo anterior es menester la selección del contratista que suministrará lentes y Monturas según formulación médica para los usuarios que lo requieran, que garanticen como lo hemos dicho el desarrollo de la misión institucional de la entidad y el servicio digno y eficiente a todos sus afiliados, toda vez que a la fecha no se cuenta en los inventarios del Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas con los bienes a contratar, necesarios para garantizar la prestación de los servicios de salud de su población beneficiaria.

El contrato que se pretende celebrar, una vez adjudicado el proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA será de SUMINISTRO, es decir, que el suministro de los elementos se hará de acuerdo con las necesidades que surjan en las actividades asistenciales del servicio o de acuerdo con los fallos de acciones de tutelas y Derechos de Petición que alleguen a la oficina Jurídica del DMBUG.

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Se requiere la adquisición de Dispositivos Médicos sobre medidas para la salud visual y ocular (lentes y Monturas) para el personal de usuarios y beneficiarios del SSFM orgánicos de la Quinta Brigada (DMBUG, BAGAL, BAADA, BILUD, BITER5), con diagnósticos por trastornos visuales, defectos en el campo visual, problemas de baja visión, o problemas severos de visión entre otros; estas personas son atendidas por profesionales del área, los cuales expiden las fórmulas de los dispositivos médicos sobre medidas o especificaciones que requiere cada paciente para mejorar su calidad visual, que se encuentran incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias, así:

- Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios de la Dirección General de Sanidad Militar.
- Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas.
- Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que la Dirección de sanidad de ejército, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para la Dirección General de Sanidad Militar. Los serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos.

En virtud de lo expuesto y debido al consumo reflejado en las estadísticas del personal beneficiado en el año 2022, se observa la viabilidad y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación el suministro de estos bienes.

PACIENTES CON AUTORIZACIONES GENERADAS (SALUD.SIS)	***PACIENTES RECIBIERON LENTES Y MONTURAS***	***PECIENTES QUE NO RECIBIERON LENTES Y MONTURAS***
684	***563***	***121***

La presente constituye la cuarta versión del Manual de Clasificación Presupuestal en el que se detallan las definiciones de los conceptos de ingreso y objetos de gasto que componen el Catálogo de Clasificación Presupuestal–CCP adoptado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional–DGPPN para la presentación del Presupuesto General de la Nación–PGN, según lo establecido en el Decreto 412 de 2018, que modifica al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y la Resolución 010 del 7 de marzo del 2018 de la DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público–MHCP.

a) Gastos de funcionamiento e inversión

Los gastos tanto de funcionamiento como de inversión se clasifican según el objeto de gasto para las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Bucaramanga, regional II.

02–01 Adquisición de activos no financieros: Son los gastos asociados a la adquisición de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos y los recursos biológicos no cultivados (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 197).

02–02 Adquisiciones diferentes de activos: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan apoyar el desarrollo de las funciones de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Bucaramanga, regional dos.

Una vez identificadas las necesidades requeridas por las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Bucaramanga, regional II y teniendo la asignación presupuestal para la contratación por Gastos de funcionamiento e inversión como requiere EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA para la contratación de **APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES A-02-02-01-004-008**.

La necesidad para adquirir se establece con fundamento en el Plan de Necesidad que emite la Sección de planes (S4) del DMBUG. VER PLAN DE NECESIDADES PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP 2

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	*RECURSO*	*DESCRIPCIÓN DEL RUBRO*	*UNIDAD BENEFICIADA*	*PORCENTAJE*	*VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL*
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	DMBUG - BAADA-BAGAL-BILUD-BITER5	100%	50.000.000,00
TOTAL					**$50.000.000,00**

2.1.2 POBLACIÓN

La población objeto del presente proceso de contratación es para beneficio de los usuarios afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción de la Quinta Brigada del Ejército Nacional, del Dispensario Médico de Bucaramanga DMBUG -BAADA-BAGAL-BILUD-BITER5.

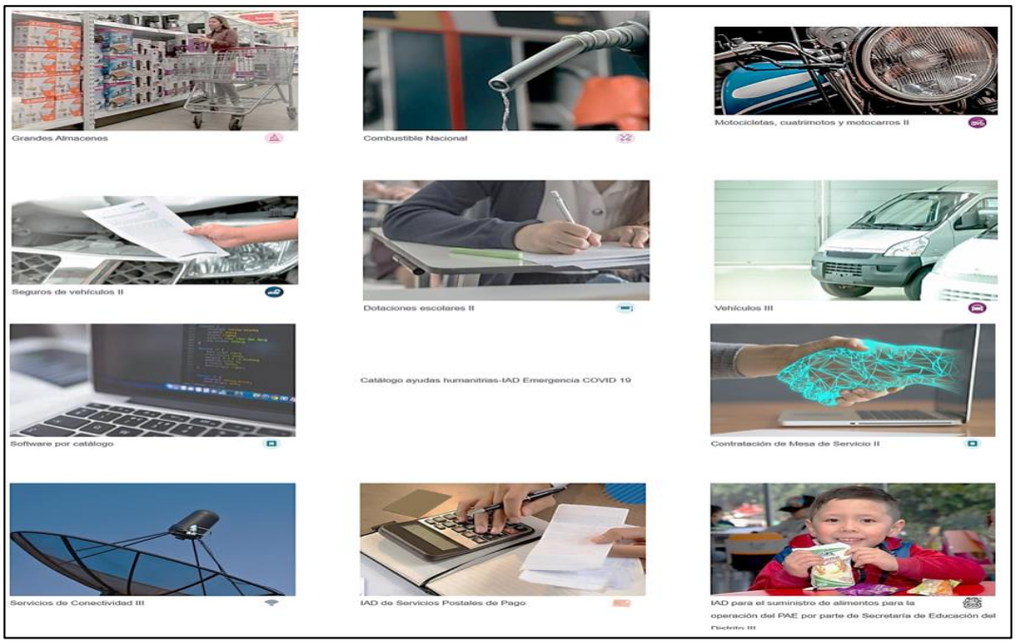
Población Interna: Con el contrato resultante del proceso de selección se beneficiarán los diferentes Establecimientos de Sanidad involucrados, a través de cada una de las actividades que deben ejercer en cumplimiento al objeto misional que les ha sido atribuido por la Ley y los diferentes acuerdos emanados del Consejo Superior de Salud; a más que se deberá dar estricto cumplimiento a las diferentes órdenes médicas para determinar los diagnósticos clínicos de cada uno de los usuarios.

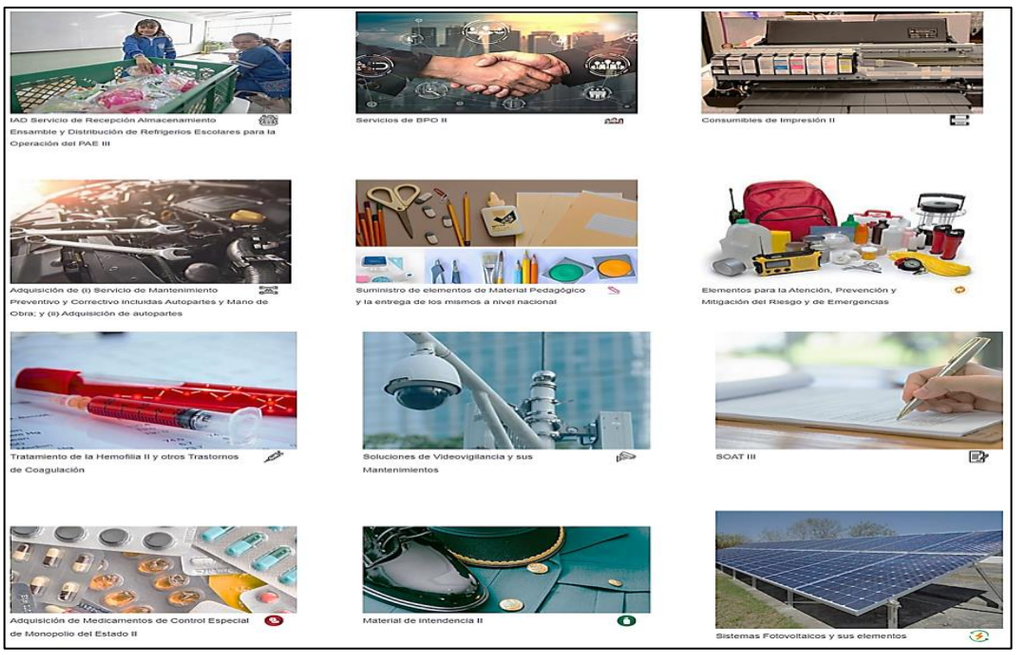
Población Externa: Con el contrato resultante del proceso de selección se beneficiarán los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, que reciben los servicios en esos Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército.

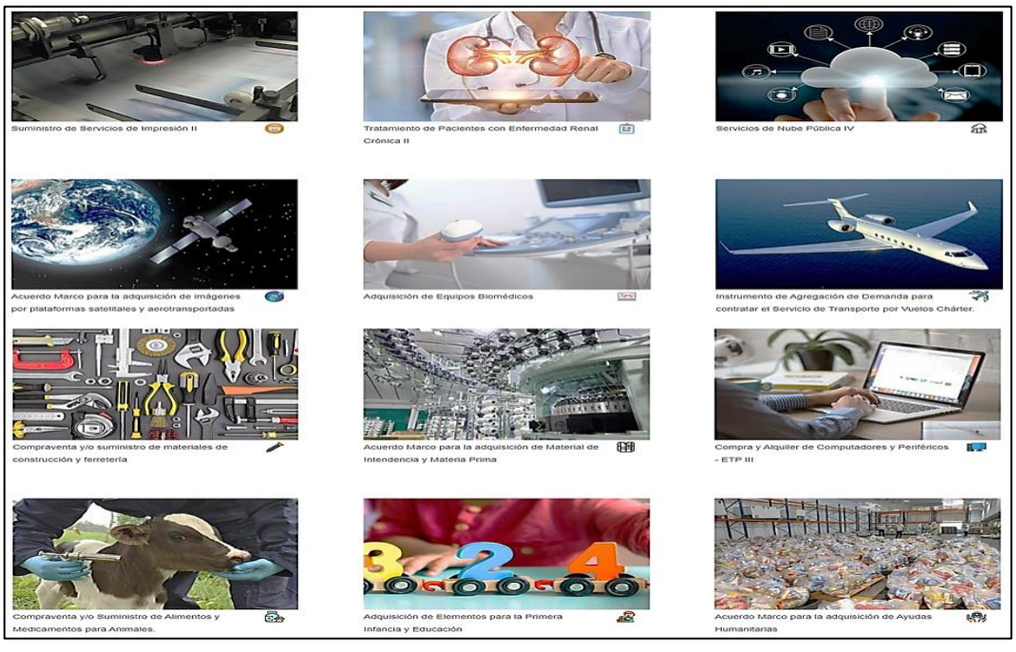
2.1.3 ACUERDOS MARCO VIGENTES

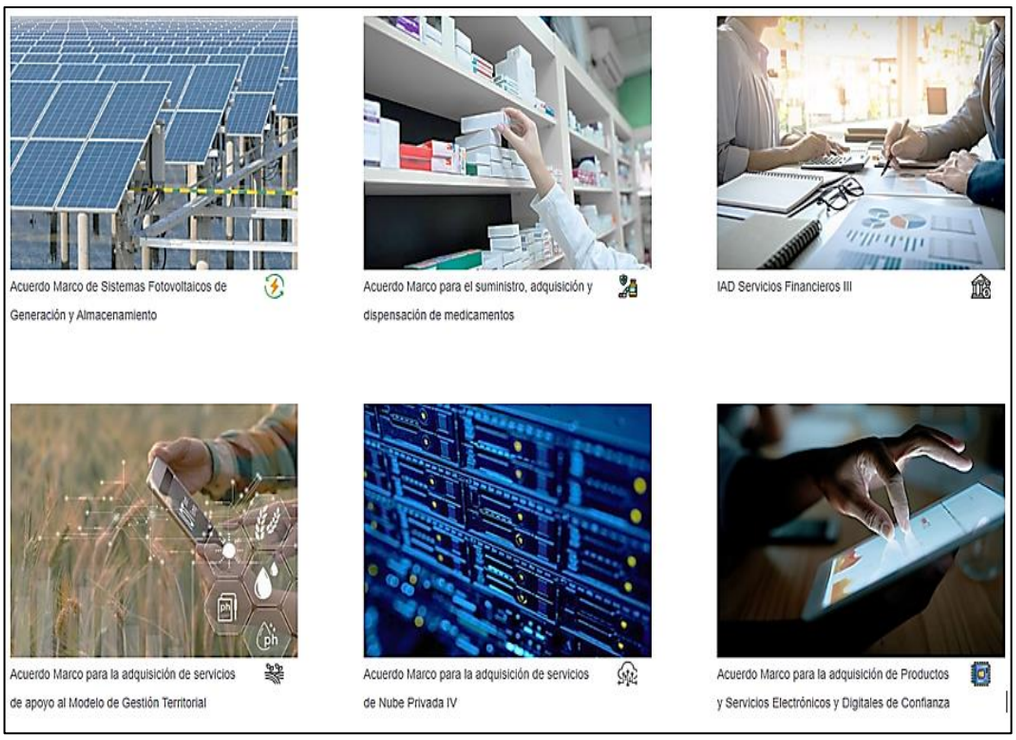
Desde el punto de vista jurídico, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 MYPYMES Y MIIMA CUANTIA de la ley 2069 de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

Sin embargo, conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que **NO** existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado, como se puede observar:

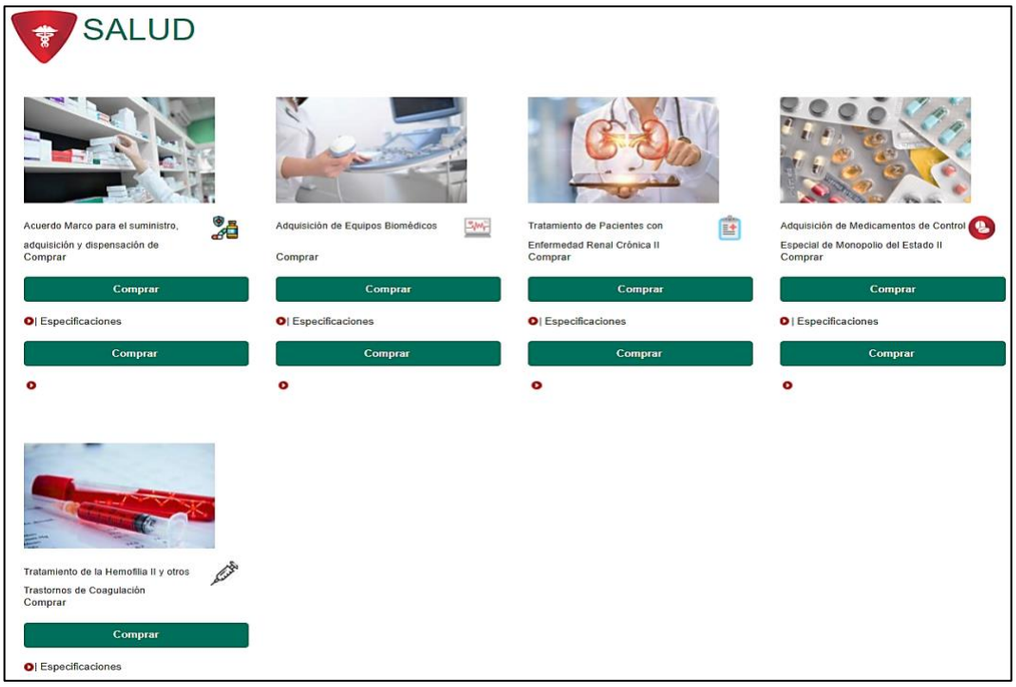

Grandes Almacenes
Combustible Nacional
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Seguros de vehículos II
Dotaciones escolares II
Vehículos III
Software por catálogo
Catálogo ayudas humanitrias-IAD Emergencia COVID 19
Contratación de Mesa de Servicio II
Servicios de Conectividad III
IAD de Servicios Postales de Pago
IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito. III


IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensambles y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
Servicios de BPO II
Consumibles de Impresión II
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
SOAT III
Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
Material de intendencia II
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos


Suministro de Servicios de Impresión II
Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
Servicios de Nube Pública IV
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Adquisición de Equipos Biomédicos
Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humantarias



Entre los Acuerdos Marcos vigentes se encuentran: (I) Suministro, adquisición y dispensación de Medicamentos, (II) Adquisición de equipos Biomédicos, (III) Tratamiento de pacientes con enfermedad Renal Crónica II, (IV) adquisición de medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II y (V) Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación.



Se puede evidenciar que **NO** existe Acuerdo Marco en el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS** en atención de salud del objeto para el presente proceso de contratación; es por ello que el Dispensario Médico de Bucaramanga como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la regional II; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos la entrega del **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS**, el cual se efectué de manera oportuna; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste estos suministros.

Que, en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los bienes planteadas por las unidades centralizadas del Dispensario Médico De Bucaramanga **NO** se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités

Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de mínima cuantía.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.4 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP, la consulta no arroja un stock mínimo de inventario, para lo cual se adjunta el pantallazo correspondiente así:

Material	Texto breve de material	Unidad medida base	stock Disponible	clase
2502236	No existe	C/U	0.00	PROPIO_MQX
1273455	No existe	C/U	0.00	INSUMOS

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

2.2.1 ASPECTOS GENERALES:

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y servicios para la **vigencia 2023**, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los ESM, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los ESM, esto con el fin de promover un excelente ambiente de trabajo, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2023".**

La realización en la adquisición del **SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS,** a contratar es realizada por empresas con la capacidad e infraestructura acorde al mercado y así se pueda realizar esta actividad sin parar. Con el fin de poder suplir la entrega del **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS** y garantizar un adecuado trato a los usuarios asignados a la Regional II. El Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas, para este caso es el DMBUG al interior de sus instalaciones locativas NO cuenta con el equipo biomédico, infraestructura y recurso humano necesario para realizar la producción y garantizar la entrega del **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS)**, situación que permite realizar un contrato con una entidad que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes entidades de la red externa para que sean prestados estos servicios.

2.2.1.1 ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Actualmente, el 33% de la población colombiana requeriría de lentes de contacto o gafas para mejorar su salud visual, es decir 14,4 millones de personas, según estimaciones de Legiscomex.com con información de la Universidad de la Salle. Sumado a esto, la industria manufacturera de instrumentos y aparatos de optometría en Colombia es básica, ya que está compuesta principalmente por 10 laboratorios a nivel nacional, que son vigilados por la Superintendencia de Sociedades.

Adicionalmente, las exportaciones son superadas en un 100% por las importaciones de este tipo de productos, lo que muestra que el mercado colombiano es un nicho atractivo para los instrumentos y aparatos de optometría.

Este sector es muy amplio en Colombia, debido a que permite la participación de grandes cadenas de ópticas establecidas en diferentes ciudades del país y que a su vez dominan el mercado de retail o ventas al por menor.

Adicionalmente, el productor también tiene presencia en este segmento, al vender los lentes oftálmicos (gafas) y los lentes de contacto, entre otros artículos, a las grandes empresas. Así mismo, las comercializadoras que importan elementos de optometría y los distribuyen tanto a pequeñas y grandes ópticas intervienen en el mercado. El consumo tiende al uso alterno de lentes oftálmicos (gafas) y lentes de contacto, en ningún caso uno de estos productos reemplazará al otro, puesto que estos se pueden considerar como bienes complementarios para mantener una buena visión.

Clasificación de la industria De acuerdo con el Arancel Armonizado de Colombia, artículos y aparatos de óptica se clasifican bajo el capítulo 90 (instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida control o precisión; instrumentos y aparatos medico quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos).

Entre las partidas 90.01, 90.03 y 90.04 se encuentran fibras ópticas, lentes, prismas, espejos, aparatos, monturas, gafas y demás elementos de óptica de cualquier material. Dentro de la partida 33.07 se encuentran las preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, de la que se tendrá en cuenta las preparaciones para lentes de contacto o para ojos artificiales.

Tabla 1: Clasificación arancelaria por partida de los instrumentos y aparatos de optometría en Colombia.

Partida arancelaria	Descripción
90.01	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de material polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas
90.03	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes
90.04	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares
33.07	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética. (Preparaciones para lentes de contacto)

Tabla 2: Clasificación arancelaría por posición de los instrumentos y aparatos de óptometria en Colombia

Partida arancelaria	Descripción
90.01.20.00.00	Hojas y placas de materia polarizante
90.01.30.00.00	Lentes de contacto
90.01.40.00.00	Lentes de vidrio para gafas (anteojos)
90.01.50.00.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos)
90.01.90.00.00	Los demás, fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de material polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas
90.03.11.00.00	Monturas (armazones): de plástico
90.03.19.10.00	Monturas (armazones) de otras materias: de metal precioso o de metal común chapado (plaqué)
90.03.19.90.00	Las demás monturas (armazones) de otras materias
90.03.90.00.00	Partes de monturas (armazones) de gafas o artículos similares
90.04.10.00.00	Gafas (anteojos) de sol
90.04.90.90.00	Las demás gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares
33.07.90.10.00	Las demás preparaciones para lentes de contacto o para ojos artificiales

Fuente: Arancel Armonizado de Colombia.

Adicionalmente, la fabricación artículos y aparatos de óptica, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) se encuentra en el código 3320 y su comercialización se ubica en el código 5246. En Colombia, los lentes oftálmicos (gafas), los lentes de contacto, las monturas y las partes referentes a este mercado de optometría también se comercializan por otros códigos CIIU debido a que abarcan el comercio al por mayor y al por menor de Nuevos Productos de Consumo Doméstico y Productos Diversos (npc).

De las partidas enunciadas anteriormente se tomarán las posiciones que tienen que ver directamente con el mercado de la optometría en Colombia y que serán objeto del presente estudio.

Tabla 3: Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU

CIIU	Descripción
3320	Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico
3699	Otras industrias manufactureras de productos nuevos de consumo doméstico ncp.
5139	Comercio al por mayor de otros productos de consumo doméstico
5190	Comercio al por mayor de productos diversos ncp
5231	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, y odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador, en establecimientos especializados
5239	Comercio al por menor de productos diversos ncp, en establecimientos especializados
5246	Comercio al por menor de equipo óptico y de precisión, en establecimientos especializados
5249	Comercio al por menor de otros nuevos productos de consumo ncp en establecimientos especializados

Fuente: CIIU

Descripción del sector

El sector óptico se divide en dos canales, el dedicado a los tratamientos de oftalmología y el orientado a soluciones de optometría.

La oftalmología es una especialidad de la medicina que se encarga del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los ojos y sus anexos, según lo describe la Universidad del Rosario en su especialización académica.

En Colombia hay asociaciones que se dedican a tratar una enfermedad específica de los ojos, se encuentran la Asociación Colombiana de Cirugía Refractiva y Catarata (Asoccyr), la Asociación Grupo Colombiano de Trabajo sobre Glaucoma, la Asociación Colombiana de Retina y Vitreo (Acorev), la Asociación Colombiana de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo (Acope), la Asociación Colombiana de Cornea y Cirugía Refractiva (Asocornea) , Ecografía e Imágenes Diagnósticas en Oftalmología, la Asociación Colombiana de Prevención de Ceguera (Asoprec), la Asociación Colombiana de Oculoplástica, Orbita y Tumores (Acpo), y la Sociedad Colombiana de Oftalmología a la que están adscritas tolas las anteriores.

Por su parte, "la optometría es una profesión encaminada al cuidado primario de la salud visual y ocular",García precisa que en Colombia la práctica de la optometría se realiza desde hace 60 años y se inició académicamente hace 53 años, cuando la Universidad de la Salle comenzó al pregrado en el ámbito de Sudamérica.

Esta profesión fue orientada principalmente por optómetras norteamericanos y alemanes. El énfasis dado al programa fue la óptica, de donde se derivaban dos formas de corrección de problemas visuales, uno, los lentes de contacto y otro, mediante lentes oftálmicos (gafas). A través del tiempo, abarcó otros campos como terapia visual, administración y mercadeo, nuevas tecnologías como métodos de electro diagnóstico y telemedicina, entre otros. Las actividades propias que tiene la optometría en el país son el control de las alteraciones en la agudeza visual, diseño y adaptación de lentes de contacto u oftálmicos con fines terapéuticos o cosméticos, y la administración de establecimientos de óptica para el suministro de insumos relacionados con la salud visual, entre otras, según la Federación de Optómetras de Colombia.

Cuando se entra en una óptica las marcas entre las que elegir pueden llegar a parecer infinitas. Pero detrás de ellas hay unos pocos gigantes que manejan las principales licencias del mundo de la moda: los italianos Luxottica, Safilo, De Rigo y Marcolin, la estadounidense Marchon y, en España, Optim. Las gafas son un negocio en alza en nuestro país: en 2020, solo en productos de corrección visual, se produjo un crecimiento del 4,7%, con una facturación de1.600 millones de euros. Los datos no sorprenden porque las gafas se han convertido en un producto casi de primera necesidad, porque protegen de los rayos UVA y porque más de 25 millones de españoles necesitan sistemas de corrección visual. Sin embargo, la **Federación Española de Asociaciones de Óptica (FEDAO)** recuerda que desde 2008, debido a la crisis, se ha producido una disminución del 25% en la frecuencia de visitas al optometrista.

Se prevé que este año sea igualmente positivo, aunque no tan intenso. Los resultados financieros del primer trimestre de 2016 apuntan a esa tendencia. Luxottica, por ejemplo, ha incrementado sus ventas un 2,5% hasta alcanzar los 2.260 millones. Otro indicador de enorme potencial del sector se encuentra en el anuncio que en septiembre de 2020 hizo el gigante del lujo Kering (antes PPR), que aglutina firmas de gran calado como **Gucci, Bottega Veneta, Saint Laurent o Puma**, entre muchas otras. Kering decidió

recuperar las riendas de su negocio óptico, que había estado 20 años en manos del Grupo Safilo, y tomar control de toda su cadena de valor añadido. El volumen de negocio de las firmas del grupo rondaba los 350 millones de euros y sus 11 firmas activas en el sector del *eyewear* reportaban *royalties* consolidados por valor de 50 millones aproximadamente. Solo la liquidación de la licencia de Gucci prevista el 31 de diciembre de 2016, dos años antes de su vencimiento pactado inicialmente, implica el desembolso de 90 millones de euros, para empezar en 2017 una nueva colaboración estratégica de cuatro años, en los que Safilo desarrollará y producirá las gafas, pero bajo el control de Kering. Las estimaciones del grupo eran positivas, ya que consideraban que el mercado global de gafas no solo era importante, sino que se esperaba un crecimiento de dos dígitos para el segmento Premium.



para los fabricantes de gafas la gran amenaza es la piratería, para el sector óptico nacional la gran preocupación viene desde el canal de venta *online*, donde cada vez ganan más protagonismo firmas emergentes como la madrileña Lord Wilmore, que comenzó su andadura en enero de 2013 y en solo un año casi cuadruplicó sus ventas. En 2020 llegó a los 300.000 euros de facturación. Las múltiples empresas que venden gafas graduadas surgidas en Internet chocan con los intereses profesionales del sector, pero los vericuetos legales tienen múltiples modos de ser soslayados. En opticadirecta.es, especializada en productos ópticos dirigida al consumidor, se esfuerzan en dejar claro que no ofrecen servicios ópticos: "No graduamos ni damos consejos ópticos ni recetamos gafas. Eso corresponde a un óptico o un oftalmólogo colegiados", y que sus servicios son apropiados para encargar unas gafas de repuesto. Por su parte, los ópticos tradicionales recuerdan que la prescripción de gafas conlleva unos elementos que no recogen las recetas médicas como la distancia al vértice, ángulo facial y pantoscópico que la montura tiene respecto a la morfología de la cara del usuario. Inés Mateu, presidenta de FEDAO, apunta que "no se deben utilizar técnicas de mercado que únicamente luchan por el bajo coste, sin tener en cuenta la calidad o la seguridad. En nuestro sector, **por encima de la facturación o las ventas, está la salud**".

Entre las tendencias más afianzadas en el sector está la dotación del producto de connotaciones de responsabilidad social o medioambiental, ya sea con la implementación de programas de **donación de gafas a comunidades desfavorecidas o por la utilización de materiales sostenibles** (naturales o reciclados) en la confección de las monturas. Las gafas de madera son de las estrellas, tanto las artesanales como las que ya tienen las grandes firmas. Otra tendencia en boga, muy presente en la última feria de Milán, es la apuesta por las lentes planas. Laura González, de La Gafería, señala que "están de moda por una cuestión estética, pero que hay que tener cuidado con ellas porque causan reflexiones que pueden dañar la mácula. Es recomendable adquirirlas en ópticas que las confeccionen correctamente".

La cuarta revolución industrial incluye un nuevo reto para el mercado mundial de gafas: debido a que todo se manejará electrónicamente a través de dispositivos digitales, es necesario proteger los ojos del brillo de las pantallas de los equipos digitales (computador, celular y tabletas, entre otros). Por eso, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha señalado que las gafas son un producto de uso prioritario.

Es más, avanzan hacia el lanzamiento de unas gafas de marca colombiana. Sobre este tema y el mercado Nohra de Angulo y Fandiño, fundadores de Lanof, hablaron con Portafolio.

¿Cómo ha evolucionado el mercado?

En Colombia y en el mundo este mercado ha venido creciendo a buen ritmo, pues la OMS ha dicho que el uso de gafas debe ser una prioridad, para evitar que los rayos del sol generen un problema de salud

pública, con la pérdida de la visión por parte de los seres humanos. En el país, la demanda de gafas es 70% ópticas y 30% para sol.

¿Actualmente, están distribuyendo solo en Colombia?

No. Colombia es nuestro mayor mercado, pero ya estamos en Ecuador, Perú y Panamá. Este año tenemos planes para llegar con nuestros productos a México y Costa Rica.

¿**Por qué es prioritario usar gafas?**

Porque los rayos del sol causan un enorme daño y conllevan a la pérdida de visión. Así como las personas usan protector solar en el cuerpo, deben usar gafas de sol porque son el bloqueador de los ojos. Hay que tener en cuenta que los daños que se causen a la visión son prácticamente irreparables. Por eso es muy importante la prevención.

Por su parte, las gafas ópticas son claves en la era digital porque el brillo de las pantallas también afecta la vista. Muchas personas dedican horas al día leyendo en computador o en pantallas de teléfonos.

¿Quiénes son los que más usan gafas, los hombres o las mujeres?

El consumo de gafas de sol es liderado por las mujeres porque este es un accesorio considerado de moda. Las usan de acuerdo con los colores del vestuario y por eso tienen varias a su disposición. El mercado las gafas oftálmicas lo lideran los hombres.

¿Cuál es la tendencia global en este negocio?

La tendencia mundial es la oferta de menores precios, pero en mayor volumen. La idea es que las personas tengan varias gafas. En Colombia, el segmento de sol ha venido creciendo casi 30% anual.

La tecnología ha avanzado en soluciones como la necesidad de usar este accesorio para leer en computador, en el celular o en papel. También hay gafas especializadas para hacer deporte como golf y ciclismo. Las gafas Transitions son cada vez más utilizadas. En Colombia ya se venden 1,3 millones de gafas anuales de este tipo. En el país, las ventas se concentran en las temporadas de vacaciones, es decir, junio y diciembre. La recomendación es no usar gafas de sol que no tengan filtro de 400. Se estima que en el 2022 el mercado nacional será de unos 500 millones de dólares.

¿La era digital marcará una nueva dinámica en el mercado de gafas oftálmica?

Sí. Esa es la gran apuesta del mercado global. La industria está avanzando en la tarea de producir gafas que combatan la fatiga por la lectura en pantallas. La idea es bloquear el efecto de la luz azul de los equipos electrónicos. El ojo humano no está diseñado para estar frente a un computador o un celular 12 o más horas al día. En Colombia, el 80% de la población debería usar gafas y solo lo está haciendo el 40%.

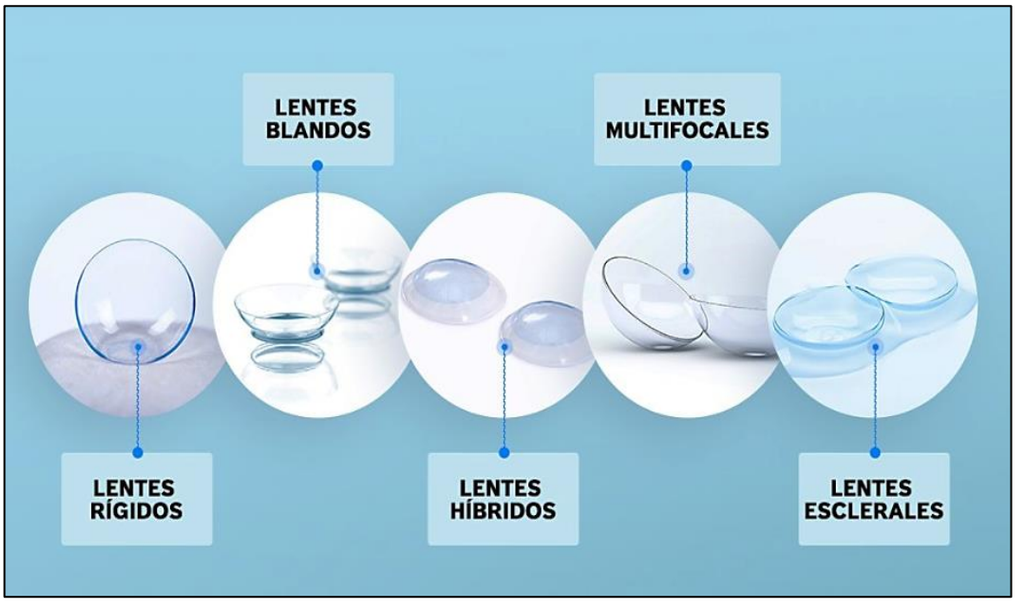
¿Colombia produce gafas?

No. En América Latina solo Brasil y México fabrican. Brasil es el mercado más grande con un promedio anual de 50 millones de nuevas gafas anuales. Después está México con 15 millones de gafas y el tercero es Colombia, donde se venden unos 7 millones de gafas cada año. En la actualidad, la gran mayoría de las marcas que se comercializan en Colombia son importadas de Europa y China, cuya oferta ha venido aumentando.

NUEVAS TENDENCIAS

El aumento de la población de la tercera edad y también las renovaciones tecnológicas son los patrones esenciales. La creciente población en desarrollo es uno de los principales ajustes sociales del siglo XXI. En la actualidad, el envejecimiento de la población se observa en la mayor parte de las naciones latinoamericanas y también es simplemente una de las amenazas importantes para los problemas de visión o afecciones oculares, porque la población de edad avanzada tiene un riesgo mucho mayor de sufrir diferentes problemas relacionados con los ojos; por lo tanto, sin duda este hecho apoyaría el crecimiento del mercado de los anteojos.

Además, debido al aislamiento por el covid- 19, la población latinoamericana, empezó a desarrollar enfermedades oculares, como glaucoma, miopía, cataratas, ojo seco, problemas de acomodación y convergencia, entre otros, bien sea por no asistir a los controles o por el uso frecuente de los dispositivos electrónicos. Esto ha hecho que aumenten últimamente las consultas y tratamientos de salud visual.



PERSPECTIVAS LOCALES

Según el área, el mercado de anteojos en América Latina se divide entre Brasil, México, Argentina, Colombia, Chile, Perú, Ecuador, entre otros países de la región. Basado en la dimensión del mercado, Brasil lideró el mercado con un valor de USD 4,17 mil millones en 2019. La creciente necesidad de anteojos, así como los proyectos de mejora de los gobiernos, además de la existencia de jugadores cruciales en el país, están preparados para elevar el bienestar de los ojos. Al mismo tiempo, el número de personas que se sometieron a pruebas oculares fue responsable de la supremacía de este país en 2019.

Se espera que México sea la segunda nación más grande en términos de ganancias. Este avance es atribuible a la existencia de un marco de atención médica creíble en el país, además de los crecientes casos de problemas oculares entre los mexicanos.

Argentina y Colombia representaron una participación de mercado de 15.0% junto con 9.7%, específicamente, en 2019, debido a la concientización sobre el cuidado de la visión.

Hoy en día, la elevación de los beneficios que no son de uso múltiple es responsable del aumento de los costos en la salud ocular. Los clientes se están inclinando hacia productos que brindan una visión mucho mejor para la conducción nocturna y que aumenten la comodidad frente a las pantallas. En un método comparable, los lentes de protección UV evitan que los ojos sufran problemas, estos elementos impulsarán el desarrollo de la industria de los anteojos en Latinoamérica.

COBERTURA DE LENTES EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD

¿El Plan de Beneficios en Salud (PBS) incluye el suministro de lentes o gafas?

Sí, el PBS cubre los lentes correctores externos en vidrio o plástico, incluyendo policarbonato, en los siguientes casos:

- **En Régimen Contributivo**: para defectos que disminuyan la agudeza visual, se cubren 1 vez cada año en las personas de 12 años o menos y una vez cada 5 años en los mayores de 12 años, siempre por prescripción de un médico u optómetra. La cobertura incluye la adaptación del lente formulado a la montura; el valor de la montura corre a cargo del usuario.

- **En Régimen Subsidiado** se cubre así:

- ✓ Para personas menores de 21 años y mayores de 60 años con defectos de agudeza visual, se cubren una vez al año, siempre por prescripción médica o por optometría. La cobertura incluye el suministro de la montura hasta por un valor equivalente al 10% del salario mínimo legal mensual vigente.
- ✓ Para las personas mayores de 21 y menores de 60 años se cubren los lentes externos una vez cada 5 años por prescripción médica o por optometría para defectos que disminuyan la agudeza visual. La cobertura incluye la adaptación del lente formulado a la montura; el valor de la montura corre a cargo del usuario.

Tener en cuenta: No se cubren filtros o colores, películas especiales, lentes de contacto, ni líquidos para lentes.



Sector Servicios Salud en Colombia

El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- Los Aportantes
- Los Aseguradores
- Los Prestadores de Servicios de Salud
- Los Proveedores de Medicamentos
- Los Pacientes – Consumidores
- Las Agencias Estatales

AGENTES APORTANTES: Los agentes aportantes están constituidos por todos aquellos que realizan pagos al sector de la salud. En este sentido tal concepción abarca el pago del aseguramiento tanto a partir de las contribuciones parafiscales de los agentes asegurados (lo que en Colombia se conoce como Régimen Contributivo) como el pago que se realiza a partir del presupuesto del Estado (cuyo origen es la tributación general de la sociedad) y que tiene como propósito el de universalizar la cobertura del sistema (lo que en Colombia se conoce como el Régimen Subsidiado). Dentro de los aportantes deben considerarse igualmente aquellos pagos que realizan algunos agentes económicos, especialmente los ubicados en las capas de mayores ingresos de la población, relacionados con la adquisición de seguros privados (incluyendo la medicina prepagada) o simplemente los pagos que realizan los individuos de manera directa a los prestadores cuando su capacidad de pago así lo permite y cuando optan por no utilizar los mecanismos de aseguramiento que poseen. Los recursos obtenidos por diferentes fuentes constituyen el financiamiento del sistema de la salud, en el sentido que constituyen los recursos con los cuales se va a contar para la obtención de los propósitos. Se trata de un elemento crucial, en la medida en que la inexistencia de recursos adecuados conduce inexorablemente a un funcionamiento distinto al esperado, sin importar, en estas circunstancias, si el modelo o diseño adoptadas son apropiados o no.

ASEGURADORES: Los aseguradores, como su nombre lo indica, son aquellos agentes del sistema que tienen como objeto realizar el aseguramiento de la población; en términos rigurosos son las terceras partes que realizan los pagos a los prestadores de servicios cuando ellos son utilizados por los pacientes consumidores. No obstante, esta función esencial de pagadores, los aseguradores no deben ser previstos, ni convertirse en agentes pasivos de pago, sino que deben desarrollar otras funciones al interior del sistema como la de coadyuvar a la eficacia microeconómica y a la eficacia dinámica, para solo mencionar un ejemplo. En el caso colombiano la función de aseguramiento está desarrollada por las Empresas Promotoras de Salud (en adelante EPS), las Administradoras del Régimen Subsidiado (en adelante ARS) y los denominados regímenes excluidos que en la práctica operan como aseguradores corporativos. En un sentido amplio también deben considerarse los seguros de salud tradicionales, comercializados por las Compañías de Seguros.

PRESTADORES DE SERVICIOS: En lo que respecta a la Instituciones Prestadoras de Salud, como su nombre lo sugiere, son aquellos agentes que se encargan de la atención de los pacientes consumidores en términos de la producción y prestación de los servicios. No obstante, la elementalidad de su definición, una mirada más en profundidad permite identificar diferenciaciones interesantes: en primer lugar, es necesario distinguir entre el cuerpo médico y las instituciones prestadoras (centros hospitalarios en todos sus niveles); a su turno, los médicos se componen de los generales y los especialistas. En cuanto a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (en adelante IPS) es preciso realizar la distinción entre las públicas y las privadas y, dentro de éstas, aquellas que se encuentran integradas verticalmente con aseguradores y las que no lo están, nuevamente teniendo en cuenta los diferentes niveles. Es de notar que la oferta de los servicios de salud, propiamente dicha, se ancla en los médicos y en las IPS, cualquiera que sea la forma en que ellos actúen. En este sentido, la eficiencia microeconómica del sistema de la salud tiene gran relación con estos agentes, en la medida en que se producen fuertes incentivos a inducir demanda en general y, en especial, en escenarios de aseguramiento sin integración vertical.

PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS: Los proveedores de medicamentos son un agente esencial del sector de la salud en la medida en que en ellos radica uno de los elementos fundamentales de la contención de costos como es el costo (para los consumidores) de los medicamentos.

PACIENTES – CONSUMIDORES: Los pacientes consumidores han sido diferenciados de los aportantes por dos razones: en primer lugar, porque, en sentido estricto, no todos los pacientes consumidores son aportantes directos; para el caso colombiano los aportantes directos son los afiliados al régimen contributivo, mientras que los afiliados al régimen subsidiado no realizan aportes de manera directa, sino que benefician de las políticas y recursos del Estado invertidos en el sector de la salud. La segunda razón es que, si bien en algunos casos se trata del mismo agente económico, su función como aportante y como paciente - consumidor es radicalmente distinta. Ahora bien, los pacientes consumidores constituyen la demanda de los servicios de salud, bien sea ante los médicos ora ante las IPS, sin importar, por ahora, el nivel en que ello se realice. En escenarios de aseguramiento los consumidores tienden a aumentar su demanda tanto por la inducción de los prestadores como por motivaciones propias, lo que en el lenguaje técnico se denomina el "riesgo moral". La manera más apropiada como hasta ahora los diferentes sistemas de salud en el mundo han enfrentado dicho riesgo moral es a través de la imposición de pagos moderadores (ticket modérateur) con el fin de desincentivar la solicitud de servicios de manera desmedida.

AGENCIAS ESTATALES: Finalmente, el sector se encuentra constituido por las agencias estatales encargadas, en primera instancia del diseño y estructuración del sistema de acuerdo con los objetivos buscados y las políticas a desarrollar; en segundo término por las agencias encargadas de la regulación del sistema, estableciendo las reglas del juego que han de conducir a que se cumplan los objetivos y el diseño y, finalmente, las agencias encargadas de la supervisión, esto es, de la inspección, vigilancia y control de los diferentes agentes para que sus actuaciones se ajusten a los objetivos buscados. A su turno las agencias de control deben apoyarse en las actuaciones de los pacientes, considerados individual y colectivamente, para recibir información cualificada acerca de su entendimiento de la operación del sistema y así permitir tomar medidas correctivas en términos propios de supervisión a propiciar medidas regulatorias que tiendan a introducir las mejoras pertinentes.

Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.



La Ley 1122 del 9 de enero del 2007 es el primer intento sólido de corregir los problemas que se fueron presentando a lo largo de los 13 años de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Muchos de esos fenómenos se deben al desarrollo de un modelo que, si bien revolucionó la prestación de servicios de salud en Colombia, no logró resolver todos los problemas existentes. Estábamos acostumbrados a hospitales que se financiaban con colectas públicas y donaciones de filántropos y a profesionales de la salud que ejercían un trabajo liberal; por eso la transición hacia centros asistenciales que debían facturar todos y cada uno de los servicios, para lograr equilibrios financieros y permanecer en los mercados, y a médicos que debían acostumbrarse a regatear la prestación de sus servicios con todo tipo de empresas de la salud se convirtió en un cambio bastante difícil, en lo que se ha denominado la mercantilización de la salud.

La Ley 100 creó dos nuevos regímenes: el contributivo y el subsidiado, y en medio de ellos surgió el de vinculados: el primero, financiado por las empresas y los usuarios; el segundo, por los aportes de solidaridad de quienes pueden pagar la atención, por supuesto con el apoyo del Estado, que destina buena parte de los recursos, y el otro, el de los vinculados, como un sector intermedio que no puede pagar los servicios de salud, ni alcanza a ser, la mayoría de las veces, socorrido por los recursos oficiales.

Para establecer las prioridades de la población más pobre, se estableció un sistema de beneficiarios, el Sisbén, que permite, con base en el diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población, determinar qué personas requieren del subsidio en la atención. Se clasifican en tres niveles, según sean más o menos pobres, y son susceptibles de recibir los beneficios del llamado régimen subsidiado en salud. Los niveles 1 y 2 reciben un subsidio total por su situación de extrema de pobreza y el nivel 3, uno parcial, debido a que poseen alguna capacidad. El Sisbén ha sido manipulado, en no pocas ocasiones, por efecto de la politiquería o por la presión de grupos al margen de la ley.

La Ley 100 ha logrado resultados muy positivos para el país en temas como la cobertura y la recuperación económica de muchas instituciones de salud que han logrado adaptarse a la nueva situación, y ha incorporado en la legislación el elemento de solidaridad como un ejemplo digno de reconocimiento. Hoy en día, alrededor de 34 millones de colombianos están afiliados al sistema, 18,5 millones en el régimen subsidiado y 15,5 millones en el régimen contributivo. Quedan entonces 8 millones más de esa población de vinculados que hoy en día no reciben una prestación aceptable y, muchas veces, ni siquiera tienen acceso a algún tipo de servicio. Además, el gobierno ha sometido a planes de reestructuración 127 hospitales a punto del cierre, logrando su recuperación, y el Sisbén, como modelo de clasificación socioeconómica, ha llegado a cubrir los 1.099 municipios del país.

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos años, entra en forma la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), es decir, que el Fondo de Seguridad y Garantía (FOSYGA) tal como lo conocíamos, dejó de existir, para dar paso a este nuevo administrador de recursos. ADRES será la encargada de efectuar el reconocimiento y pago de la UPC del aseguramiento, realizar pagos y giros a prestadores y proveedores de tecnologías en salud, y administrará como parte de sus funciones, la BDUA – base de datos única de afiliados –. Se espera que los inconvenientes del FOSYGA sean superados con este nuevo esquema, es urgente en el país una mejor gestión de los recursos de la salud.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.
- El sistema de salud tiene un porcentaje de cobertura de 97% y una inversión del PIB del 6,1% Estos son criterios fundamentales para que exista una mejor salud, por ejemplo, entre los resultados más visibles están: disminución de la mortalidad materna y disminución de la mortalidad infantil, entre otros.
- Existen variables que dificultad el desarrollo de un mejor sistema de salud, como la cobertura de alcantarillado en las regiones del país, acceso a agua potable (en áreas urbanas alcanza hasta un 72% y en zonas rurales un 63%), problema de infraestructura y viviendas dignas, entre otros.
- En cuanto a la innovación del sistema de salud Colombia, a pesar de tener escasos recursos, se ha logrado innovar y consolidar grandes resultados Los programas de atención llegan a las regiones más alejadas del país.
- La mortalidad infantil ha sido la tercera más alta de América Latina Para solventar esta situación crítica es necesario la acción de la sociedad civil debido a que existe una falta de política pública en las regiones más alejadas del país.
- El 30% de las madres solteras son adolescentes Esta es la primera causa de mortalidad global en menores entre los 12 y 18 años, y generalmente los costos de atención son elevados para las empresas prestadoras de salud No existe una política pública nacional que evite los embarazos subsiguientes.
- Existe una correlación directa entre embarazos adolescentes y pobreza Cuando una adolescente menor de 15 años queda embarazada, no solo deja de estudiar y sale de pirámide de desarrollo, sino que existe 86% de probabilidad de quedar embarazada nuevamente (tres niños más antes de cumplir los 20 años) Hoy Colombia tiene el más alto índice de Suramérica de embarazos en adolescentes.
- El tema del embarazo adolescente es una emergencia de salud pública, no sólo por lo costoso y lo insostenible, sino cuanto le cuesta a la nación los hijos de las adolescentes El futuro de estos niños es incierto.
- El sector salud es dinamizador de la economía colombiana Cálculos preliminares señalan que representa 7,2% del PIB.
- En términos de productividad es clave entender que el sector salud no tiene solamente el componente de servicios, también está ligado directamente con la industria farmacéutica y con el sector de los equipamientos médicos, los cuales hacen a penas el 4% de la industria, pero que tienen un componente de valor agregado mucho más alto.
- En promedio, de los 115 sectores que hacen parte de la industria, el valor agregado de los asociados a la salud referencia un 60% frente a los insumos que demanda el sector.
- Esto es importante, ya que la economía colombiana le está apostando a sectores que tengan un mayor valor agregado que permitan cerrar el déficit de cuenta corriente y ayuden a restaurar la balanza comercial.

Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 o 7% aproximadamente del PIB. Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo, ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales. Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali.

2.2.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

La economía mundial se calienta y el precio de las materias primas para los productos de óptica van al alza, en una dinámica que parece no tener final. Con respecto a las lentes, los consumibles de producción y las materias primas también experimentaron un aumento.

LA ÓPTICA SE ENFRENTA A UN AUMENTO 'SIN PRECEDENTES' DE SUS COSTES DE PRODUCCIÓN

Los primeros datos de cómo está afectando el actual contexto económico llegan desde Francia, y sacan a la luz los efectos negativos que acarrean la rotura de la cadena de suministro, el encarecimiento de los carburantes y el transporte, etc., según el Grupo de Industriales y Fabricantes de Óptica (GIFO) de ese país.

GIFO ha alertado que, al igual que en otros sectores, los fabricantes de lentes y monturas, lentes de contacto y equipos ópticos se enfrentan a un aumento "sin precedentes" de todos sus costes de producción, lo que se une a tensiones de suministro sobre determinados materiales y componentes esenciales para la producción.

De hecho, una encuesta realizada por GIFO entre el 14 de abril y el 8 de junio de 2022 entre sus 130 miembros, deja constancia de en qué medida han crecido los costes desde 2019, además de que revela que siete de cada 10 fabricantes están experimentando dificultades de suministro para algunos componentes.

Así, el precio del acetato ha aumentado un 12,5 % entre 2019 y 2022; el plástico se ha elevado un 18,3%; los metales preciosos han escalado en el orden del 18%; las materias primas normales han subido un 14,7%, mientras que las materias primas para las lentes han repuntado un 14%.

El precio del acetato ha aumentado un 12,5 % entre 2019 y 2022.

Con respecto a las lentes, los consumibles de producción y las materias primas también experimentaron un aumento promedio de entre el 8% al 20%.

Los costes de fabricación también se están viendo impactados por la subida de la energía: en concreto, el coste de la electricidad ha crecido alrededor de un 58% entre 2019 y 2022; el precio del gas de ha disparado un 21%.

Las empresas también están siendo penalizadas por el lado de la logística, ya que el precio del transporte de las materias primas se ha elevado un 20% en dos años; en cambio, el coste de los fletes para entregar los productos en las ópticas se ha incrementado un 6,6%, de promedio.

Los materiales y suministros médicos son elementos necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes por tutelas con el fin de beneficiar sus condiciones de salud y derechos constitucionales.

¿POR QUÉ SALE TAN CARO USAR LENTES?



¿Por qué sale tan caro usar lentes?, es una pregunta que se hacen con frecuencia las personas que requieren anteojos graduados. La respuesta es que la venta de lentes se está convirtiendo en un mercado muy competitivo, con armazones disponibles en una amplia gama de niveles de calidad, así como de costos.

Ahora bien, usar lentes representa quizá un gasto de miles de pesos en armazones y micas graduadas. De acuerdo con datos de la ANDI, 17 millones de colombianos afirman tener problemas visuales, pero únicamente el 40 por ciento usa lentes.

En muchos casos, las personas que no usan lentes pero que reconocen necesitarlos es porque no pueden costearlos. El precio promedio de un armazón en una óptica convencional es de entre 250 mil a 100 mil pesos, sin contar el costo de las micas, éste en la mayoría de los casos depende de la graduación que requiere cada persona.

Por otro lado, el costo de los lentes puede variar dependiendo de si se trata de unos anteojos para vista cansada, bifocales, monofocales, así como del material del lente, por ejemplo, si es de policarbonato, plástico CR-39, etc.

Hay ópticas que ofrecen precios "accesibles". Muchas veces ofrecen marcas chinas a un precio justo, pero ¿la calidad es igual?, En algunas ópticas puedes conseguir micas desde 100 mil pesos y armazones desde 85 mil pesos. Un precio bastante accesible.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.

- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

La compra por el rubro de **APARATOS MEDICOS,** que se consideran adquirir hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario**,** que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento de los sectores **COMERCIO Y SERVICIOS**, los cuales se encuentran determinados por una demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato. Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o **sector de prestación de servicios**.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

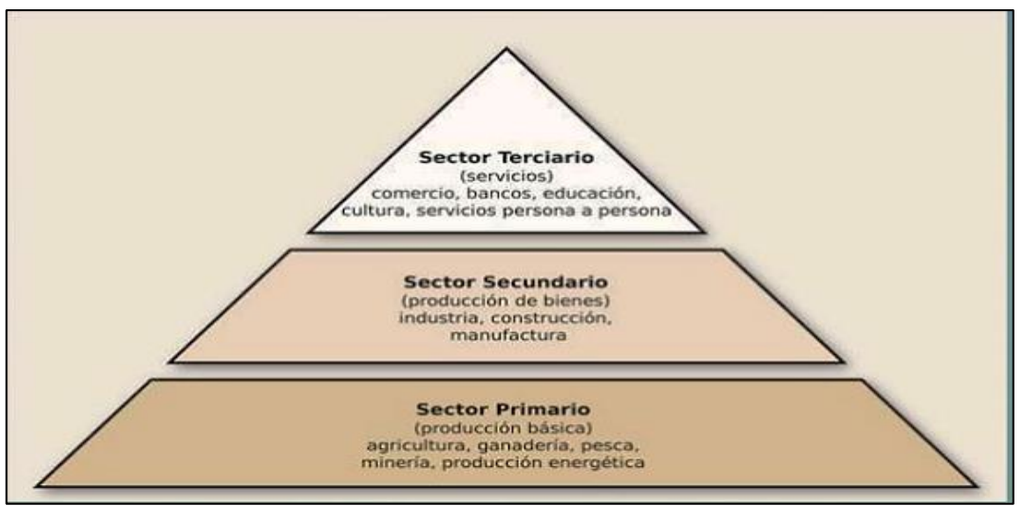
Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

Sector agropecuario
Sector de servicios
Sector industrial
Sector de transporte
Sector de comercio
Sector financiero
Sector de la construcción
Sector minero y energético
Sector solidario
Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y **el sector de sanidad**.



El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la demanda que para el presente caso es el Dispensario Médico de Bucaramanga como

unidad centralizadora en la adquisición de bienes y servicios para los Dispensarios Médicos pertenecientes a la QUINTA BRIGADA como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que son los usuarios finales que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las empresas que prestan este tipo de servicio las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, el servicio este regulado por el Estado. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios para la ciudad.

Por ende, las empresas con actividades que nos puedan ofrecer el servicio que requiere la entidad, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

A continuación, se registran algunos indicadores económicos de acuerdo con los reportes emitidos por el DANE, los cuales impactan los precios del mercado de los bienes y servicios.

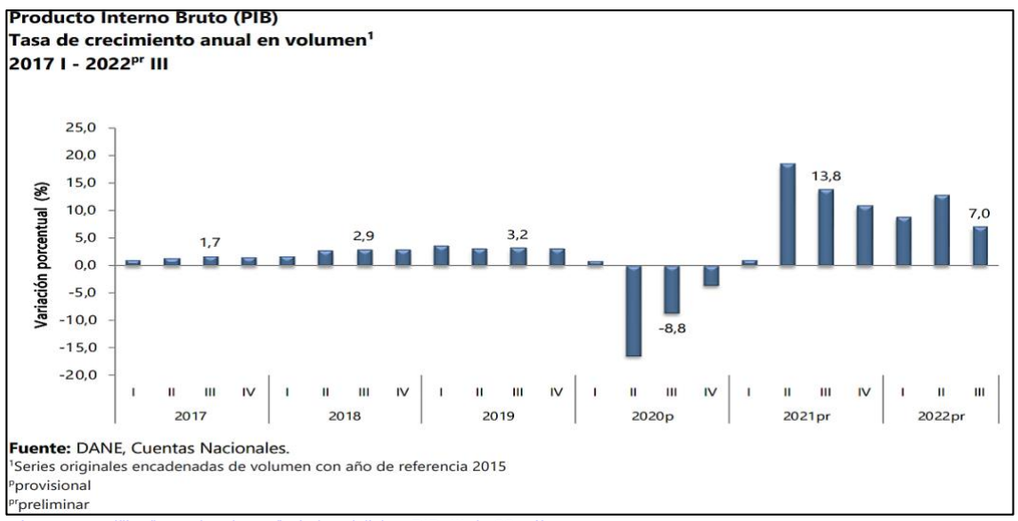
2.2.2.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO



https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

En el tercer trimestre de 2022[pr], el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021[pr].



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.
¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim22.pdf

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) oficializó el dato para el Producto Interno Bruto (PIB) del tercer semestre de 2022, el PIB en su serie original crece 7,0%, respecto al mismo periodo del año anterior. Comparado con el segundo trimestre de 2022pr, el PIB crece 1,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

La autoridad estadística de Colombia, el DANE, acaba de confirmar lo que varios analistas preveían ya. En el tercer trimestre de 2022, la economía colombiana empezó a desacelerarse, con un crecimiento que ya no es de dos dígitos sino de uno. Entre julio y septiembre el Producto Interno Bruto del país, que mide cuánto valor agregado produce la economía en un periodo dado, creció un 7%, cuando el trimestre anterior, de abril a junio, lo había hecho un 12,6%. Los datos publicados por el mismo DANE muestran que en todo caso el crecimiento de la economía colombiana es mayor al de todos los países de la OCDE que hasta ahora han publicado sus datos para este mismo periodo. Esto incluye España, Canadá, Corea del Sur, Francia y Alemania.

LOS APORTES

De acuerdo con la entidad, tres actividades aportaron 3,7 puntos porcentuales a la variación total del PIB, siendo la más importante la de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que contribuyó con 1,6 puntos, seguida por las actividades artísticas y de recreación, con un aporte de 1,1 puntos, y las industrias manufactureras, con 0,9 puntos de la variación total del trimestre.

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2021pr - 2022pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr - III / 2021pr- III	2022pr / 2021pr	2022pr - III / 2022pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**10,8**	**11,9**	**3,1**
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim22.pdf

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 6,7%.
- Formación bruta de capital crece 21,2%. • Exportaciones crecen 14,5%.
- Importaciones crecen 23,3%.

Durante el año corrido de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto: • Gasto en consumo final crece 10,4%.

- Formación bruta de capital crece 19,2%.
- Exportaciones crecen 21,0%.
- Importaciones crecen 29,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final decrece 2,6%.
- Formación bruta de capital crece 3,2%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.
- Importaciones crecen 4,5%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Componentes del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1]
2021pr - 2022pr tercer trimestre

Componentes del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr - III / 2021pr- III	2022pr / 2021pr	2022pr - III / 2022pr - II
Demanda final interna[2]	9,8	12,2	2,1
Gasto de consumo final[3]	6,7	10,4	-2,6
Formación bruta de capital[4]	21,2	19,2	3,2
Exportaciones	14,5	21,0	-1,8
Importaciones	23,3	29,2	4,5
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim22.pdf

COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

Administración Pública y Defensa

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,6%.
- Educación crece 4,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 6,7%.
- Educación decrece 0,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1,6	7,7	-6,7
Educación	4,5	5,0	-0,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	5,4	0,5
Administración pública y defensa [1]	**2,9**	**6,1**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf

EXPORTACIONES (EXPO)

En el tercer trimestre de 2022pr, las exportaciones crecen 14,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 1,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

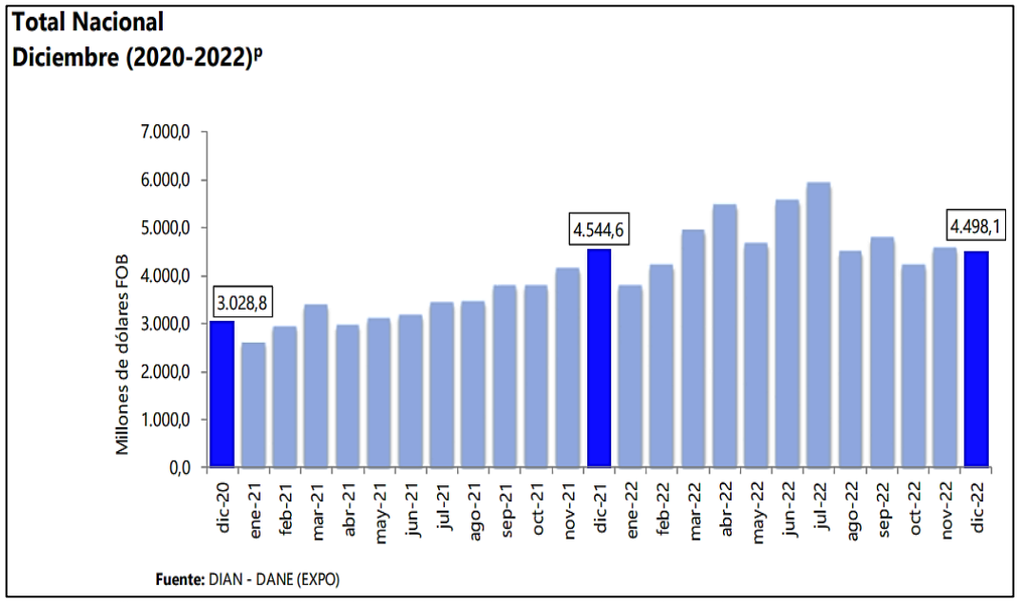
Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Exportaciones	**14,5**	**21,0**	**-1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2022 las ventas externas del país fueron US$ 4.498,1 millones FOB y presentaron una disminución de 1,0% en relación con diciembre de 2021; este resultado se debió principalmente a la disminución de 10,7% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 53,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 19,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,6%, y otros sectores con 7,0%.

En diciembre de 2022 se exportaron 14,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,0% frente a diciembre de 2021.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2021-2022)P

Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero-diciembre				
	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.544,6**	**4.498,1**	**-1,0**		**100,0**	**41.390,0**	**57.115,4**	**38,0**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	924,7	927,7	0,3	0,1	20,6	9.440,3	11.551,6	22,4	5,1	20,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.388,0	2.395,2	0,3	0,2	53,2	19.851,5	32.044,0	61,4	29,5	56,1
Manufacturas [3]	881,0	861,7	-2,2	-0,4	19,2	8.938,9	10.522,5	17,7	3,8	18,4
Otros sectores [4]	350,9	313,5	-10,7	-0,8	7,0	3.159,2	2.997,3	-5,1	-0,4	5,2

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
P Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf

Así mismo, en el periodo enero – diciembre de 2022 se registra un aumento en las ventas externas colombianas de 44,6%, si se compara con el mismo periodo del año 2019. Las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron un aumento de 45,6%. Por su parte, las manufacturas aumentaron en 26,9%, las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 56,9% y otros sectores aumentaron 64,3%.

EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En diciembre de 2022 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$ 2.395,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 0,3% frente a diciembre de 2021, este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las ventas de Hulla, coque y briquetas11 (27,0%) que aportó 10,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En diciembre de 2022 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$ 861,7 millones FOB y presentaron una variación de -2,2%, frente a diciembre de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos n.p.e. 18 (-12,8%) que contribuyeron con 5,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$ 927,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 0,3%, comparado con diciembre de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Bananas2 (55,5%) que contribuyó con 3,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de diciembre de 2022 en comparación con diciembre 2021, el decrecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (-10,7%) se explicó fundamentalmente por la disminución en las ventas de Oro no monetario que aportó 11,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (Tabla 3).

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Diciembre (2022/2021)ᵖ

Descripción	Diciembre 2021p	Diciembre 2022p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.544,6**	**4.498,1**	**-1,0**		**-1,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**924,7**	**927,7**	**0,3**		**0,1**
Bananas[2]	62,0	96,4	55,5	3,7	0,8
Otros azúcares de caña o de remolacha[3]	26,9	38,2	42,0	1,2	0,2
Artículos de confitería[4]	17,3	24,1	39,2	0,7	0,1
Filetes de pescado frescos o refrigerados[5]	6,6	11,9	80,3	0,6	0,1
Frutas frescas o secas[6]	23,4	19,7	-15,7	-0,4	-0,1
Aceite de soja y sus fracciones[7]	9,9	5,6	-43,2	-0,5	-0,1
Café sin tostar, descafeinado o no[8]	366,4	339,8	-7,2	-2,9	-0,6
Flores y follaje cortados[9]	164,1	132,0	-19,6	-3,5	-0,7
Demás subgrupos	248,1	259,9	4,8	1,3	0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**2.388,0**	**2.395,2**	**0,3**		**0,2**
Hulla, coque y briquetas[11]	890,5	1.131,3	27,0	10,1	5,3
Menas y desechos de metales[12]	79,0	59,7	-24,4	-0,8	-0,4
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[13]	1.406,1	1.184,8	-15,7	-9,3	-4,9
Demás	12,4	19,4	56,3	0,3	0,2
Manufacturas[14]	**881,0**	**861,7**	**-2,2**		**-0,4**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	354,5	309,3	-12,8	-5,1	-1,0
Artículos manufacturados diversos[17]	126,7	120,5	-4,9	-0,7	-0,1
Maquinaria y equipo de transporte[16]	127,2	139,7	9,8	1,4	0,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	272,5	292,2	7,2	2,2	0,4
Ferroníquel[19]	*67,4*	*66,4*	*-1,5*	*-0,1*	*0,0*
Otros sectores[20]	**350,9**	**313,5**	**-10,7**		**-0,8**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	350,3	308,6	-11,9	-11,9	-0,9
Demás capítulos	0,7	4,9	*	1,2	0,1

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar
Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

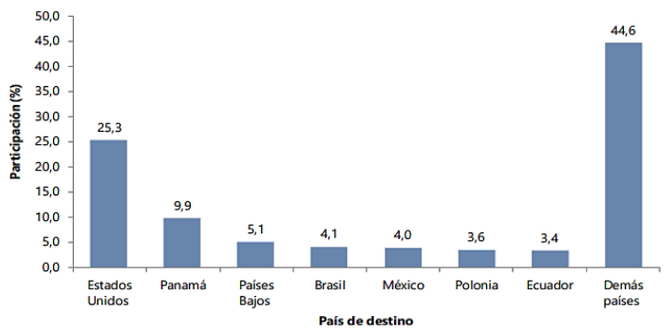
1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0612
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0622
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0345
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0579
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4211
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28
13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 89
15 Incluye la seccion 5 de la CUCI
16 Incluye la seccion 8 de la CUCI
17 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI
18 Incluye la seccion 6 de la CUCI
19 Incluye la seccion 67155 de la CUCI
20 Incluye la seccion 9 de la CUCI y el grupo 891
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf

EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO

En diciembre de 2022, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 25,3% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Países Bajos, Brasil, México, Polonia y Ecuador.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.
Diciembre 2022ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar

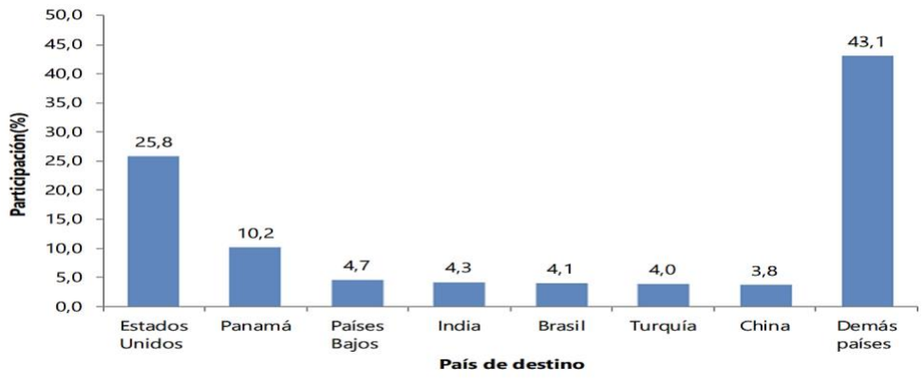
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre 2021, la disminución en las ventas a India y China aportaron 7,3 puntos porcentuales negativos a la variación total de las exportaciones (-1,0%). En contraste, las ventas externas a Polonia contribuyeron con 3,5 puntos porcentuales a la variación total.

ENERO – DICIEMBRE 2022

En enero-diciembre de 2022, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 25,8% en el valor total exportado; le siguieron en su orden de participación: Panamá, Países Bajos , India, Brasil , Turquía y China.

Gráfico 4. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino
Enero-diciembre 2022ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf

En el periodo enero-diciembre 2022 los países de destino que contribuyeron principalmente el aumento de las exportaciones colombianas fueron Estados Unidos y Panamá aportando en conjunto 17,5 puntos porcentuales, mientras que las exportaciones a China aportaron -3,6 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Exportaciones según fecha de embarque

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico.

En diciembre de 2022 se declararon ventas al exterior por US$ 4.498,1 millones FOB, de los cuales US$ 3.048,5 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$ 771,6 millones en noviembre, US$ 393.8 millones en octubre, US$ 195,8 millones en septiembre, US$ 56,5 millones en agosto, US$ 14,7 millones en julio y US$ 17,1 millones en meses anteriores.

Tabla 11. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque
Diciembre 2022ᵖ

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	4.498,1	100,0
Diciembre 2022	3.048,5	67,8
Noviembre 2022	771,6	17,2
Octubre 2022	393,8	8,8
Septiembre 2022	195,8	4,4
Agosto 2022	56,5	1,3
Julio 2022	14,7	0,3
Meses anteriores	17,1	0,4

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf

IMPORTACIONES

En el tercer trimestre de 2022pr, las importaciones crecen 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022[pr]

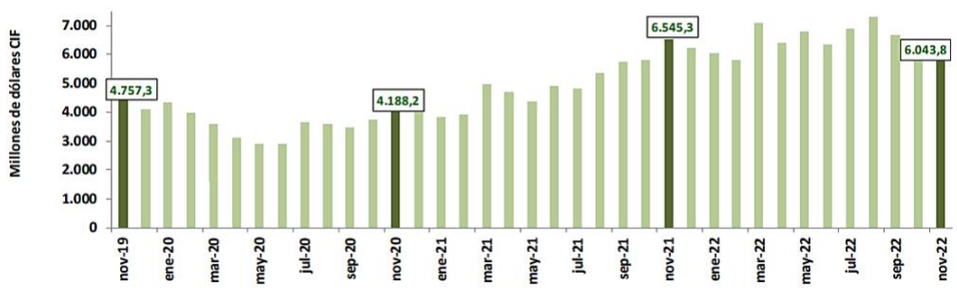
Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Importaciones	**23,3**	**29,2**	**4,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2022, las importaciones fueron US$6.043,8 millones CIF y presentaron una disminución de 7,7% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución en 12% en el grupo de Manufacturas.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Noviembre 2019 [p]-noviembre 2022[p]



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_nov22.pdf

En noviembre de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,3%, y otros sectores 0,1%.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Noviembre (2022/2021)[p]

Grupos de productos (OMC)	Noviembre[p]					Enero-noviembre[p]				
	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**6.545,3**	**6.043,8**	**-7,7**	-7,7		**54.891,1**	**71.561,6**	**30,4**	30,4	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	840,4	875,3	4,2	0,5	14,5	8.091,6	10.445,0	29,1	4,3	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	680,0	742,8	9,2	1,0	12,3	4.445,3	8.114,7	82,5	6,7	11,3
Manufacturas[3]	5.019,5	4.418,3	-12,0	-9,2	73,1	42.277,3	52.882,4	25,1	19,3	73,9
Otros sectores[4]	5,5	7,4	36,0	0,0	0,1	76,9	119,4	55,4	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

[p]: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_nov22.pdf

Así mismo, en el periodo enero – noviembre 2022 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 47,2%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas aumentaron 62,1% y de Manufacturas en 42,6%, por su parte Agropecuarios, alimentos y bebidas registraron un aumento de 61,2% y otros sectores un aumento de 95,2%.

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En noviembre de 2022, las importaciones de Manufacturas fueron US$4.418,3 millones CIF y presentaron una disminución de 12% frente a noviembre de 2021, como resultado de las menores compras de Productos químicos y productos conexos, n.e.p. (-24%) que aportaron 7,2 puntos porcentuales negativos la variación del grupo.

En noviembre de 2022 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$742,8 millones CIF y presentaron un aumento de 9,2%, en comparación con noviembre de 2021; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (11,2%), que aportaron 9,2 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En noviembre de 2022, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$875,3 millones CIF y presentaron un aumento de 4,2% en comparación con noviembre de 2021; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticos y animales vivos (8,3%), que aportaron 6,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Noviembre (2022/2021) p

Sección / Capítulo	Descripción	Noviembre 2021	Noviembre 2022	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**6.545,3**	**6.043,8**	**-7,7**		**-7,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**840,4**	**875,3**	**4,2**		**0,5**
0	Productos alimenticios y animales vivos	637,2	689,9	8,3	6,3	0,8
1	Bebidas y tabacos	47,3	67,0	41,8	2,4	0,3
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	82,1	69,5	-15,3	-1,5	-0,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	73,7	48,8	-33,8	-3,0	-0,4
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**680,0**	**742,8**	**9,2**		**1,0**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	553,8	616,1	11,2	9,2	1,0
68	Metales no ferrosos	106,2	85,5	-19,4	-3,0	-0,3
	Demás	20,0	41,1	105,4	3,1	0,3
	Manufacturas	**5.019,5**	**4.418,3**	**-12,0**		**-9,2**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.500,8	1.140,9	-24,0	-7,2	-5,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	905,2	729,8	-19,4	-3,5	-2,7
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.107,3	2.042,9	-3,1	-1,3	-1,0
8	Artículos manufacturados diversos	506,2	504,7	-0,3	0,0	0,0
	Otros sectores *	**5,5**	**7,4**	**36,0**		**0,0**

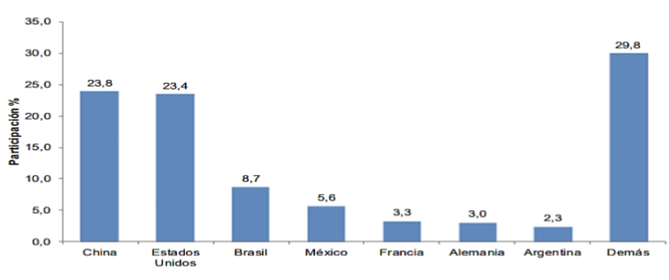
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_nov22.pdf

IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

En noviembre de 2022, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 23,8% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Francia, Alemania y Argentina.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Noviembre 2022p



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_nov22.pdf

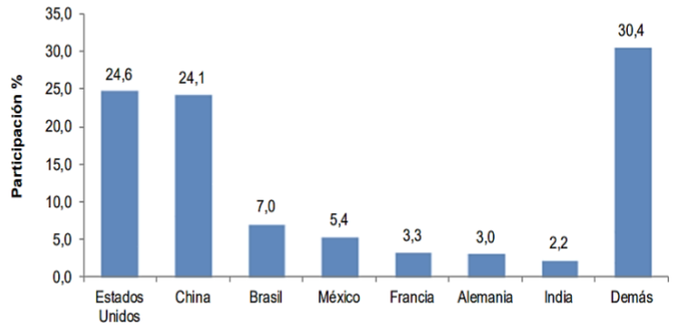
En noviembre de 2022 en comparación con noviembre de 2021, la contribución más importante se presentó en las compras originarias en Estados Unidos (-15,8%) y México (- 14,7%) al aportar en conjunto 4,9 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes. En contraste, las importaciones desde Brasil (44,3%) aportaron 2,5 puntos porcentuales a dicha variación.

La disminución en las importaciones originarias de Estados Unidos en noviembre de 2022 en comparación con noviembre de 2021 se explicó por las menores compras de Glucósidos (- 85,7%) y Maíz (-90,1%).

ENERO - NOVIEMBRE 2022

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen Estados Unidos participaron con 24,6% del total registrado en el periodo enero-noviembre 2022; seguido por las originarias de China, Brasil, México, Francia, Alemania e India.

Gráfico 4. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones, según países de origen Enero-noviembre 2022P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_nov22.pdf

En el periodo enero-noviembre 2022 los países de origen que contribuyeron principalmente al aumento de las importaciones colombianas fueron: Estados Unidos (39,0%) y China (31,3%), con una contribución conjunta de 16,5 puntos porcentuales, mientras que las importaciones desde Ucrania (-65,2%) contribuyeron con 0,3 puntos porcentuales negativos.

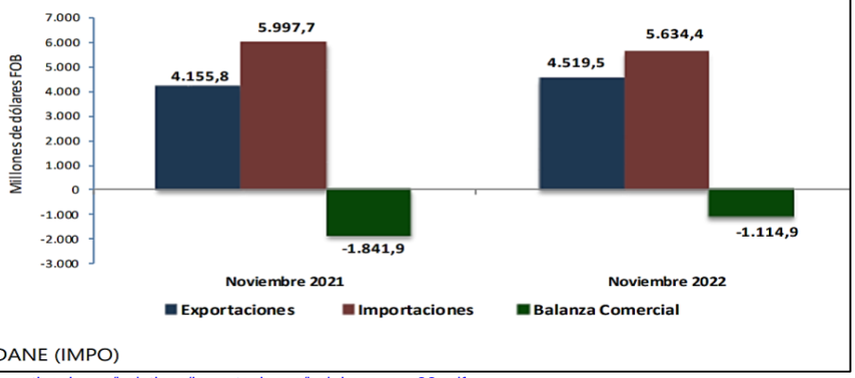
En el periodo enero-noviembre 2022 en comparación con el mismo periodo de 2021, el aumento en las compras externas originarias de Estados Unidos se explicó principalmente por las mayores importaciones de Gasolina para motores y otros aceites ligeros (81,7%) y de Gasóleos (196,6%).

Por su parte en el periodo enero-noviembre 2022 en comparación con el mismo periodo 2021, la disminución de las importaciones de origen Ucrania se explicó por las menores compras externas de Productos semiterminados de hierro o acero (-60,5%).

Comportamiento General de la Balanza Comercial

En noviembre de 2022 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.114,9 millones FOB, mientras que en noviembre de 2021 se presentó un déficit de US$1.841,9 millones FOB.

Gráfico 5. Balanza comercial Noviembre (2021-2022) P



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_nov22.pdf

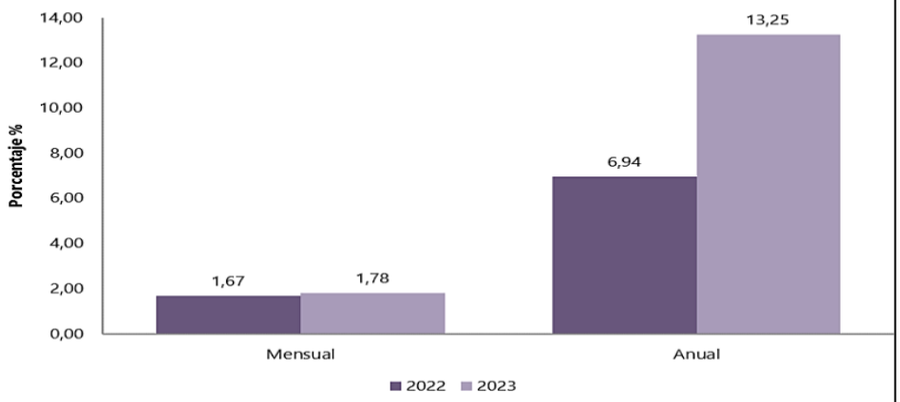
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios que representa el consumo final de los hogares colombianos, expresado en un período base.

En la presentación rueda de prensa que presenta el DANE muestra el IPC y sus principales resultados Enero 2023. Este lunes 6 de Febrero de 2023, el Dane presentó el informe más reciente del IPC en Colombia, el cual recoge los datos de Enero y su variación anual a corte del décimo mes del año.

En la presentación de su primer informe del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2023, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que la variación anual de la inflación en **enero de 2023 se ubicó en 13,25%.**

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf

LAS EXPLICACIONES A LA INFLACIÓN EN COLOMBIA EN ENERO

Hay que tener en cuenta que, según las principales apuestas de los analistas **del mercado nacional, la inflación en Colombia iba a estar, de nuevo, arriba del 13 % en su variación anual.**

Esto último teniendo en cuenta que los precios de los alimentos seguían presionando el comportamiento general de los precios en el país.

Sin embargo, vale recordar, el gerente del Banco de la República, Leonardo Villar, había ya manifestado que las alzas seguirían a inicio de este año, **pero desde el primer trimestre del 2022 Colombia vería una caída importante de los precios.**

A su turno, el ministro de Hacienda, José Antonio Ocampo, también había dado a conocer que la caída del dólar también va a ser otro de los condicionantes para lo que se espera sea la caída de la inflación en Colombia durante el año 2023.

La expectativa está en si la normalización del comercio internacional podría mejorar los precios en la economía local en el más corto plazo, **sobre todo para el caso de los bienes que se utilizan para la producción agropecuaria.**

Beatriz Urdinola, directora del DANE, dijo que la inflación en Colombia a inicios del año 2023 siguió al alza por algunos fenómenos.

Todavía así, vale recordar, las expectativas del Banco de la República dan cuenta de que el indicador cerraría cerca del 8 % en 2023

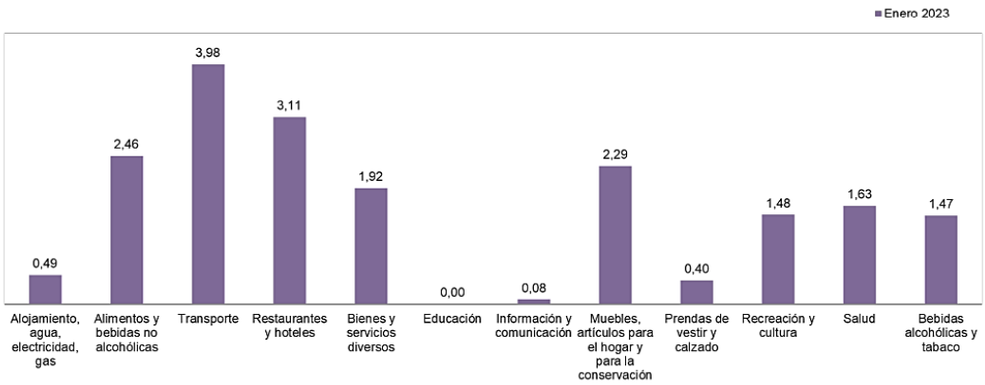
De las actividades que mide el DANE, a enero de 2023, la inflación aumentó con mayor fuerza en: **alimentos, con un repunte del 26,18 %, y en restaurantes y hoteles, con el 19,36 %.**

Por regiones de Colombia, la inflación de enero de 2023 dejó el dato más alto para Manizales, con el 2,02 % y el más bajo para Sincelejo, con el 1,14 %.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2023 (1,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de Transporte y de Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (3,98%) y Restaurantes y hoteles (3,11%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
Enero 2023



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_ene23.pdf

En enero de 2023, la variación mensual del IPC fue 1,78% frente a diciembre de 2022.

La división Transporte registró una variación mensual de 3,98%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (13,27%), transporte urbano (6,61%) y transporte intermunicipal (4,20%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,58%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 3,11%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases servicios de alojamiento en hoteles (3,92%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,53%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio La subclase pago por alimentación en comedores no presento variación. Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases gastos en discotecas (0,74%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,80%) y bebidas calientes (2,47%).

Por su parte, ***la división Educación no registró variación***.

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,15%), mientras que la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presento variación.

En enero de 2023, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano, con 0,29 puntos porcentuales; comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 0,25 puntos porcentuales, y combustibles para vehículos, con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones a dos dígitos decimales fueron prendas de vestir para hombre, con 0,01 puntos porcentuales; artículos para la higiene oral, con 0,01 puntos porcentuales, y otros productos de panadería hogar, con 0,01 puntos porcentuales (2,48%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 13,25% en comparación con enero de 2022. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,18%), Restaurantes y hoteles (19,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,52%), Transporte (13,92%) y, por último, Bienes y servicios diversos (13,80%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,25%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,30%), Recreación y cultura (9,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,18%), Prendas de vestir y calzado (7,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,97%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,20%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	19,94	3,19	26,18	4,69
Restaurantes y hoteles	9,43	10,73	1,04	19,36	1,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,12	0,29	17,52	0,71
Transporte	12,93	6,90	0,89	13,92	1,79
Bienes y servicios diversos	5,36	5,14	0,28	13,80	0,73
TOTAL	100,00	6,94	6,94	13,25	13,25
Salud	1,71	4,68	0,08	10,30	0,18
Recreación y cultura	3,79	2,46	0,09	9,33	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	9,18	0,16
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,75	0,06	7,34	0,25
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,02	1,33	6,97	2,24
Educación	4,41	2,76	0,11	5,98	0,24
Información y comunicación	4,33	-11,84	-0,50	0,20	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,66 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2023, en comparación con enero de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (19,75%), electricidad (20,95%), vehículo particular nuevo o usado (22,89%), arriendo imputado (3,81%), transporte urbano (10,47%), arroz (53,03%), carne de res y derivados (18,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,29%), leche (35,98%) y productos de limpieza y mantenimiento (33,84%). Las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,84%) y elementos implementos médicos (-2,59%) no contribuyeron a la variación anual del índice.

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	19,75	1,33
Electricidad	20,95	0,66
Vehículo particular nuevo o usado	22,89	0,63
Arriendo imputado	3,81	0,52
Transporte urbano	10,47	0,49
Arroz	53,03	0,47
Carne de res y derivados	18,25	0,45
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	21,29	0,43
Leche	35,98	0,42
Productos de limpieza y mantenimiento	33,84	0,42

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.08	0.36	2.66	0.52
Restaurantes y hoteles	9.43	1.04	0.10	2.51	0.26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.78	0.01	1.43	0.02
TOTAL	100.00	0.73	0.73	1.26	1.26
Bienes y servicios diversos	5.36	0.44	0.02	1.23	0.07
Transporte	12.93	0.86	0.11	1.22	0.16
Recreación y cultura	3.79	0.65	0.02	1.02	0.04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.23	0.01	1.02	0.04
Salud	1.71	0.03	0.00	0.72	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.41	-0.01	0.60	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.32	0.10	0.39	0.12
Información y comunicación	4.33	-0.01	0.00	0.06	0.00
Educación	4.41	-0.15	-0.01	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

En enero de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,74%), Vulnerables (1,84%), Clase media (1,80%), Ingresos altos (1,72%) y, por último, Total nivel de ingresos (1,78%).

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2022 - 2023

Nivel de ingreso por criterio absoluto

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2022	2023	2022	2023
Pobres	1,88	1,74	8,29	14,76
Vulnerables	1,94	1,84	8,31	14,68
Clase media	1,74	1,80	7,13	13,35
Ingresos altos	1,31	1,72	5,56	11,98
Total nivel de ingresos	1,67	1,78	6,94	13,25

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (14,76%), Vulnerables (14,68%), Clase media (13,35%), Ingresos altos (11,98%) y, por último, Total nivel de ingresos (13,25%).

Estructura canastas IPC de acuerdo con la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional
Enero 2023

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	1,69
No durables (ND)	29	32,44	2,05
Semidurables (SD)	11	5,19	0,42
Durables (D)	11	4,92	1,84
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_ene23.pdf

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

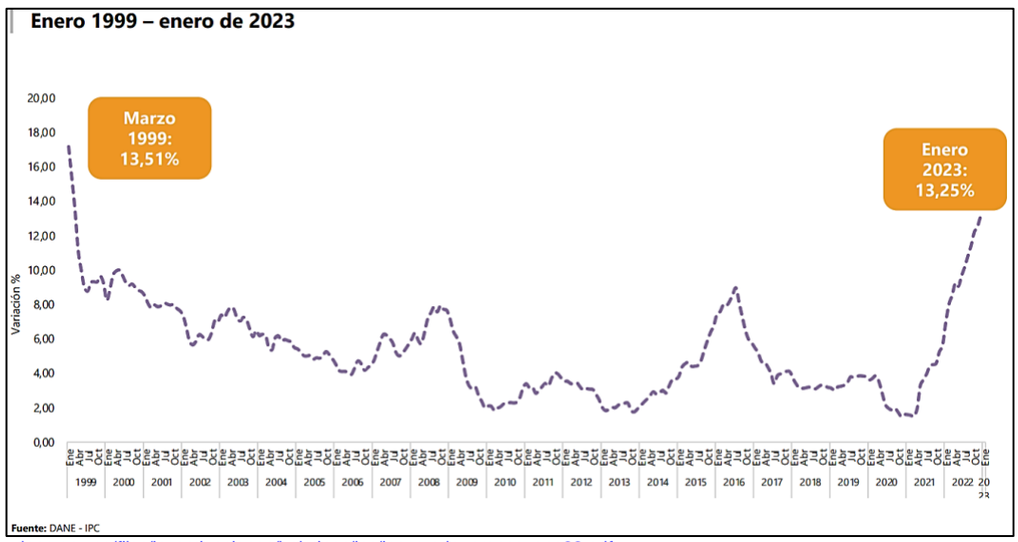
Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

LA INFLACIÓN

Los colombianos siguen sintiendo las alzas en los precios cada vez que van a mercar y es que, históricamente, enero es el mes más costoso. La directora del Departamento Nacional de Estadística (DANE), Piedad Urdinola, reveló que durante el primer mes de 2023 la inflación fue del 1,78%.

Entre las razones del alza de precios, los expertos señalan a la guerra entre Rusia y Ucrania, la cual inició el 24 de febrero de 2022.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_ene23.pdf

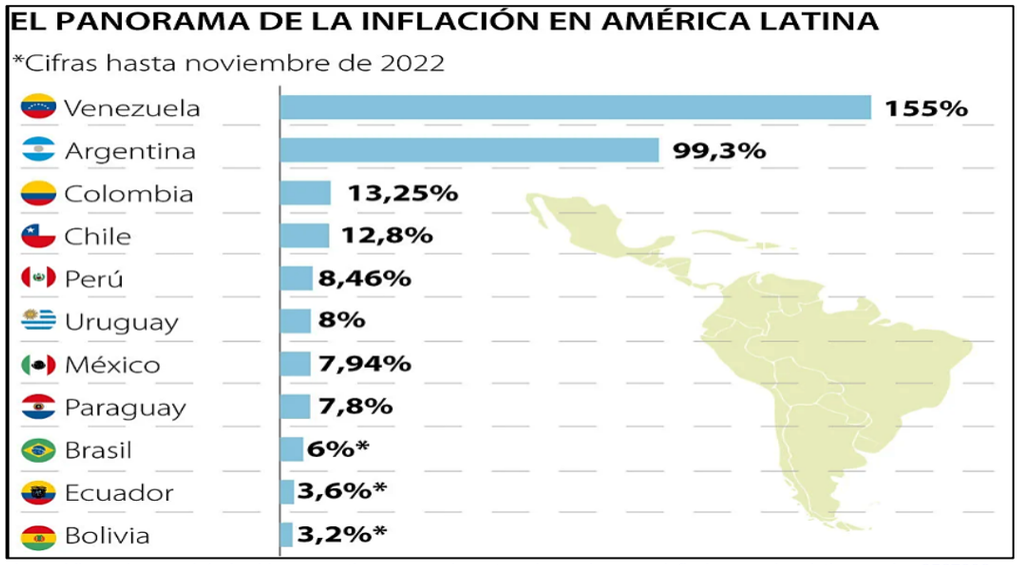
Juan Pablo Espinosa, jefe de investigaciones económicas de Bancolombia, mencionó que Nariño "tiene una vocación productora importante como es el caso de la papa, la leche, arveja, productos importantes dentro de la canasta familiar que tienen hoy en día esa restricción y eso es importante".
En comparación con el mes de enero de 2022, la inflación fue del 6,94%. Entre los rubros que más se encarecen está el transporte, restaurantes y hoteles, y los alimentos.

Respecto a las ciudades con el costo de vida más elevado están Manizales, Popayán y Bucaramanga. Respecto a las metrópolis donde se bajó la inflación están Sincelejo y Valledupar.

En Fedesarrollo estiman que "el pico de inflación en Colombia estará en el primer trimestre del año y después de abril veremos una tendencia lenta de la inflación, no para retornar a los niveles del 3% o 4 % dentro del rango de la meta, nuestra expectativa a diciembre es del 8,5%".

COLOMBIA, EL TERCER PAÍS CON LA MAYOR INFLACIÓN ANUAL EN AMÉRICA LATINA

Con una cifra de 13,25% el país ubica solo por detrás de Venezuela, cuyo reporte se estima por encima de 150%, Argentina y Chile.



https://www.larepublica.co/economia/colombia-se-mantiene-como-el-cuarto-pais-con-la-mayor-inflacion-anual-en-latinoamerica-3537903

El último reporte de inflación en Colombia (13,25%) sigue ubicandon al país como el cuarto con la mayor cifra en Latinoamérica, solo por detrás de Venezuela, Argentina y Chile.

En el contexto latinoamericano, con respecto a los datos del cierre de 2022, Venezuela lidera en cuanto a inflación, cuyos datos registrados no son oficiales pero que se estiman por encima de 150%. Le siguen Argentina (92,4%) y Chile (13,3%).

Otros países que figuran por debajo de Colombia son Perú, Uruguay, Paraguay, México, entre otros. En la Región, Bolivia y Ecuador son los que menos inflación registraron a finales del año pasado. Brasil, por su parte, reportó que esta cifra llegó a 6%.

De acuerdo con estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), Suramérica crecerá en 2023 un 1,5% y América Latina un 1,8%; este último dato es 0,1 puntos porcentuales por encima de la revisión que había presentado en octubre.

En el caso del sur del continente es 0,1 puntos porcentuales menos que la proyección de octubre del año pasado. Analizando por países Colombia, y otras tres naciones, tuvieron bajas en sus proyecciones, sin embargo, el del país es el cambio más fuerte que hace la entidad.

El FMI estimó que el país crecerá en 2023 un 1,1%, esto es 1,1 puntos porcentuales menos frente al 2,2% que tenía en el documento de octubre.

Por su parte la Cepal estima que este año la economía de la Región culminará con un repunte de 3,7%. En el caso específico de América Latina, se expandirá 3,6%, mientas que América del Sur lo hará 3,7%. El listado de países que tendrán un mayor dinamismo económico está liderado por Venezuela, con 12% seguido por Colombia, con 8%; Uruguay, con 5,4%; y Argentina, con 4,9%.

Sin embargo, la dinámica económica en 2023 se ralentizará fuertemente y Colombia está entre las naciones que menos se expandirán con una proyección de solo 1,5%, evidenciando un retroceso de 6,5 puntos porcentuales, si se compara con 2022. América Latina y el Caribe aumentaría su economía solo 1,3% en ese mismo periodo.

INFLACIÓN EN COLOMBIA SEGUIRÁ DISPARADA EN EL 2023, ASEGURÓ EL BANCO DE LA REPÚBLICA

El deterioro del consumo y una caída en la demanda interna haría que la inflación ceda y baje drásticamente para 2024

A finales de 2023 tanto la inflación total como la básica (SAR) alcanzarían el 8,7%, y a diciembre de 2024 se situarían en el 3,5 % y 3,8 %, respectivamente.

El Banco de la República también sopesó la evolución de la tasa de cambio. "El ritmo de ajuste de la demanda interna, el grado de indexación de los contratos nominales y las decisiones que se tomen en cuanto al precio interno de los combustibles y de la energía eléctrica",

Adicionalmente, el equipo técnico espera que desde ya se empiecen a ver los efectos del incremento en la tasa de interés, que alcanzó su nivel más alto en los últimos 23 años al situarse en 12,75%.

En cuanto al PIB, para los años 2022, 23 y 24, se situaría en 8,0 %, 0,2 % y el 1,0 % respectivamente, lo cual significa un aumento en 2022, de 7,9 a 8%, pero una disminución para 2023 (antes era 0,5%). Esto debido a que el Banco de la República ha venido aumentando las tasas de interés para combatir la inflación, lo cual le pone freno al crecimiento de la actividad económica.

Así mismo, se espera un menor crecimiento frente al informe de política monetaria anterior para los años 2023 y 2024, pues las expectativas anteriores estaban en 0,5 % y 1,3 %. "Los excesos de demanda se mantienen elevados (medidos con la brecha de producto) y se estima que se diluirían en 2023 y podrían tornarse negativos en 2024.

En 2023 se vería un ajuste en la demanda interna, reflejado en un menor déficit de cuenta corriente por menos importaciones, una moderación global de los precios, y una reducción en las utilidades enviadas al exterior por parte de las empresas con inversión extranjera directa (IED).

LA INFLACCION POR SECTORES

La división 'Alimentos y bebidas no alcohólicas' registró una variación anual de 26,18%, siendo la que más jalonó dicho repunte. La inflación sigue sin ceder y se mantiene como la cifra más alta de este siglo pese a que el Banco de la República mantiene su política monetaria restrictiva, aunque con una leve ralentización. Según los datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), en enero de 2023, la variación mensual del IPC fue 1,78%.

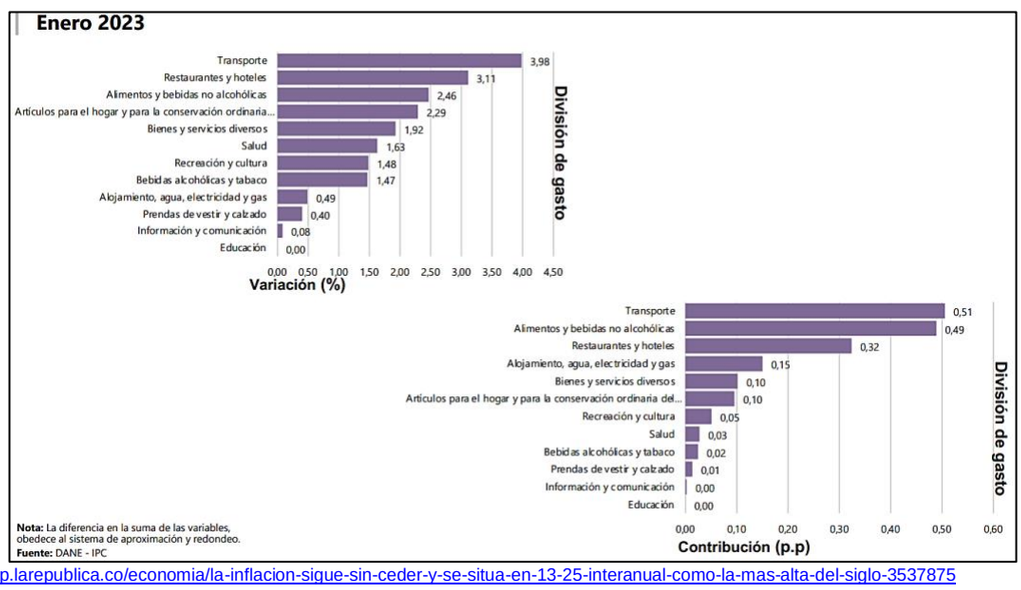
En el primer mes del año, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 13,25%; es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%. Dicho movimiento se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de 'Transporte' y de 'Alimentos y bebidas no alcohólicas'.

La división 'Alimentos y bebidas no alcohólicas' registró una variación anual de 26,18%, siendo esta la mayor variación anual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (106,83%), cebolla (101,51%) y yuca para consumo en el hogar (63,17%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (4,28%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (9,36%) y concentrados para preparar refrescos (9,52%).

La división 'Restaurantes y hoteles' registró una variación anual de 19,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,29%), bebidas calientes (20,80%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (19,75%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,59%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (16,71%).



https://amp.larepublica.co/economia/la-inflacion-sigue-sin-ceder-y-se-situa-en-13-25-interanual-como-la-mas-alta-del-siglo-3537875

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,20%, siendo esta la menor variación anual. En enero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (2,93%) y la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presento variaciones a dos dígitos decimales.

Variación mensual

En el caso del 'Transporte', este registró una variación mensual de 3,98%, siendo la mayor variación mensual. En enero de 2023, los incrementos de precio más significativos se registraron en las subclases gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (13,27%), transporte urbano (6,61%) y transporte intermunicipal (4,20%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,58%).

La división 'Restaurantes y hoteles' registró una variación mensual de 3,11%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases servicios de alojamiento en hoteles (3,92%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,53%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,48%).

Así mismo, la subclase pago por alimentación en comedores no presento variación. Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases gastos en discotecas (0,74%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,80%) y bebidas calientes (2,47%). Por su parte, la división 'Educación' no registró variación.

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,15%), mientras que la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presento variación.

En enero de 2023, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano, con 0,29 puntos porcentuales; comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 0,25 puntos porcentuales, y combustibles para vehículos, con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones a dos dígitos decimales fueron prendas de vestir para hombre, con 0,01 puntos porcentuales; artículos para la higiene oral, con 0,01 puntos porcentuales, y otros productos de panadería hogar, con 0,01 puntos porcentuales.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 26,18% y fue la de mayor variación anual.

En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (106,83%), cebolla (101,51%) y yuca para consumo en el hogar (63,17%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (4,28%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (9,36%) y concentrados para preparar refrescos (9,52%).



https://www.portafolio.co/economia/inflacion-en-colombia-enero-de-2023-577977

LA INFLACIÓN POR CIUDADES

El Dane también detalló cuáles han sido las ciudades que, en el comportamiento anual, han reportado los mayores incrementos de su inflación.

Ahora, al revisar los datos discriminados por dominios geográficos, la inflación en Colombia, en el promedio nacional, deja a más ciudades por debajo del promedio nacional, que por encima.

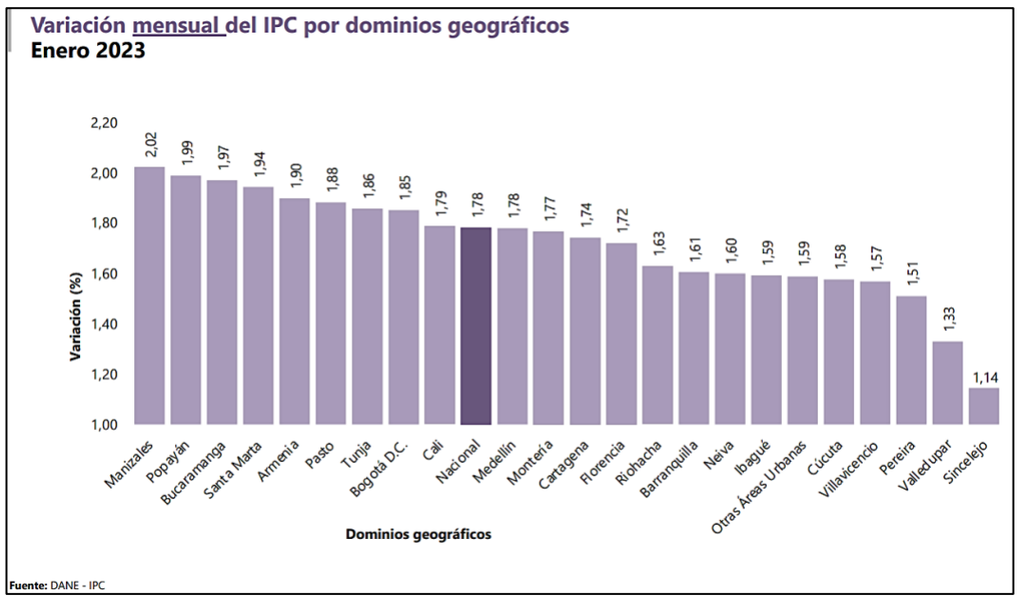
De las 23 ciudades principales que mide el DANE, **nueve se ubicaron por encima del 1,78 % del IPC que se dio en enero del 2023.**

A su turno, 14 ciudades en Colombia vieron que la inflación estuvo por debajo del promedio nacional, a la espera de una normalización de bienes y servicios de primera necesidad.

En el primer mes del 2023, Sincelejo se convirtió en la región del país con la inflación más baja, gracias a un repunte **del IPC del orden del 1,14 %, seguido de Valledupar, donde el costoso escalaron cerca del 1,3 %.**

Para el caso de Sincelejo, las variaciones negativas más importantes se reportaron en alimentos como la yuca y el tomate del árbol, con caídas del orden del 7,12 % y del 2,6 %, respectivamente.

Del lado de las variaciones positivas, Sincelejo vio incrementos del 10,9 % para el caso de los plátanos **y del 7,55 % correspondiente los quesos y algunos productos afines.**



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_ene23.pdf

Ahora, las ciudades con mayor inflación en Colombia fueron Manizales y Popayán, dominios geográficos en los que el IPC fue del 2,02 % y del 1,99 %, respectivamente, para el mes de enero.

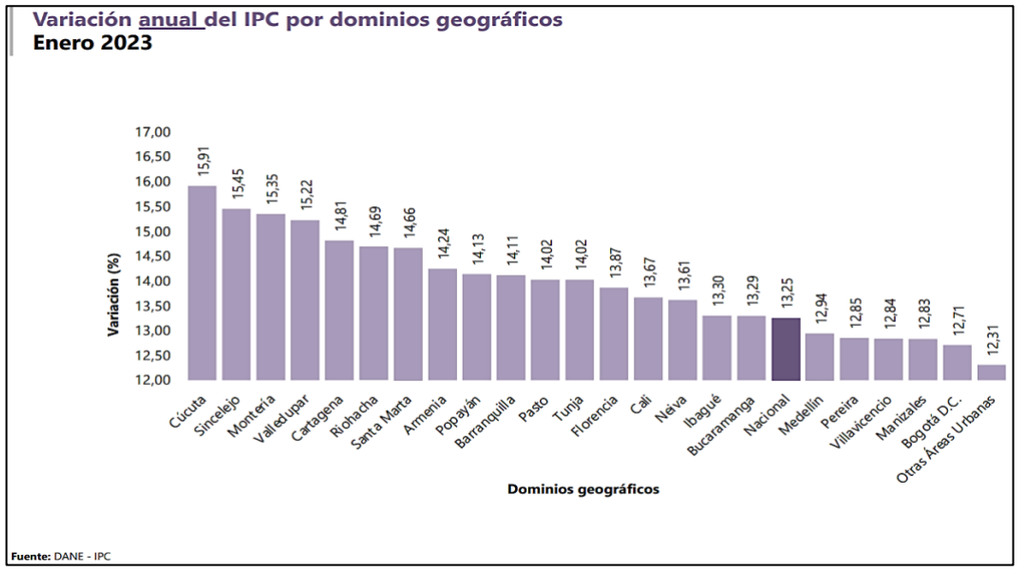
Dice el DANE que en Manizales los mayores repuntes del IPC también estuvieron del lado de los alimentos, con productos como la leche creciendo al 9,95 % o las comidas por fuera del hogar, con un repunte que rozó el 6,08 %.

Un punto importante también tuvo en cuenta que en Manizales hubo alzas importantes **para el transporte urbano, del orden del 8,68 %.**

Finalmente, para el caso de la capital del departamento de Caldas, los precios de los cines y los teatros amortiguaron el resto del IPC de la ciudad, con una caída en precios del orden del 5,33 %.

En cuanto a la inflación anual en dominios geográficos Cúcuta registra la inflación más alta en el país, con un 15,91 por ciento. Le siguen Sincelejo 15,45 por ciento, Montería 15,25 por ciento y Valledupar con el 15,22 por ciento.

Las ciudades con menor inflación en enero fueron Bogotá 12,71%, seguido de Manizales 12,83 por ciento, Villavicencio 12,84 por ciento, Pereira 12,85 por ciento y Medellín 12,94 por ciento.



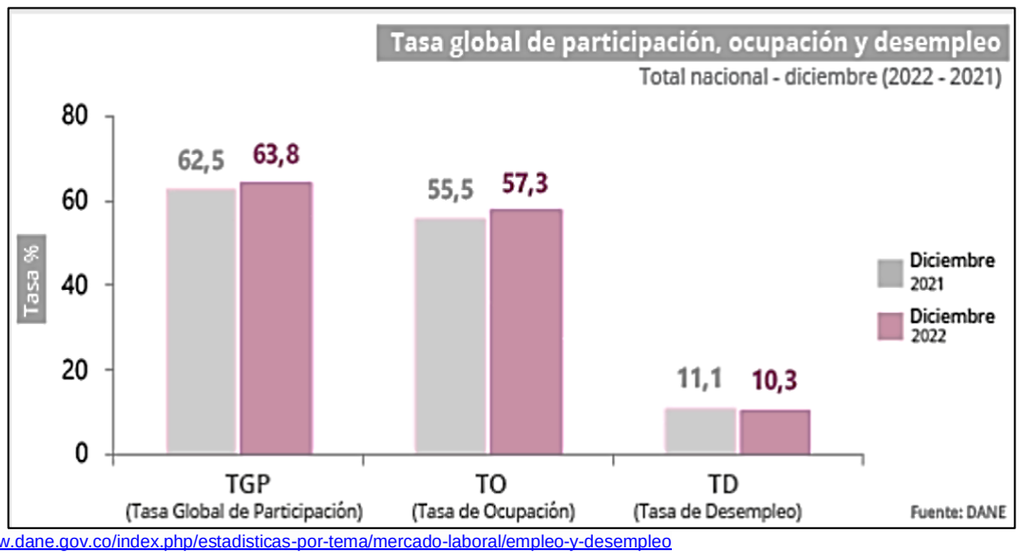
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_ene23.pdf

DESEMPLEO

La Gran encuesta integrada de hogares es una encuesta mediante la cual se solicita información sobre las condiciones de empleo de las personas (si trabajan, en qué trabajan, cuánto ganan, si tienen seguridad social en salud o si están buscando empleo), además de las características generales de la población como sexo, edad, estado civil y nivel educativo, se pregunta sobre sus fuentes de ingresos. La GEIH proporciona al país información a nivel nacional, cabecera - resto, regional, departamental, y para cada una de las capitales de los departamentos.

La directora del Dane, también dio a conocer que, en enero de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: ***Pobres 1,74, Vulnerables 1,84%, Clase media 1,80%, Ingresos altos 1,72%.***

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).

LAS PREVISIONES

En un 2023 en que se espera un crecimiento mucho más modesto de la economía, la situación del mercado laboral también genera preocupación, y para los expertos, este año podría estar marcado por una menor generación de puestos de trabajo, y por un nuevo crecimiento en el desempleo, tasa que podría retornar al terreno de los dos dígitos

En las últimas actualizaciones de proyecciones de BBVA Research el banco estimó que la tasa de desempleo en 2023 será de 11,2%, mientras que para 2022 calculan un 10%, y en el caso del desempleo urbano este sería de 12% este año, por encima del indicador de 10,5% estimado para el término de 2022.

Desde el banco se espera que este año el PIB crezca 0,7% y que la economía reducirá su capacidad de crear nuevo empleo y este estará más concentrado en la informalidad, afectando la capacidad de consumo privado.

Tasa de desempleo en Colombia

En entrevista con Portafolio, el director de Fedesarrollo, Luis Fernando Mejía, dijo recientemente que ya se muestra un deterioro frente a la generación de empleo y por ende, un aumento en la tasa de desempleo, pues la cifra desestacionalizada de desempleo (aquella que aísla los efectos calendario para compararla con los meses anteriores) en octubre fue 10,5%, y la de noviembre fue 10,8%.

Según Mejía, en 2023 "seguramente vamos a tener una menor dinámica en la generación de empleo por cuenta de un crecimiento que podría ser sustancialmente por debajo del de 2022, y es probable tener un deterioro en la tasa de desempleo", indicador que según Mejía será incluso superior a 11%.
En relación con el incremento del salario mínimo para este año, que se fijó en 16%, también se perciben riesgos.

Bancolombia destacó en un informe reciente que, dado el contexto de marcada desaceleración económica, es previsible que algunas empresas "deban reaccionar reduciendo su nómina actual o esperada", y que el nuevo valor del salario mínimo incentivaría las contrataciones con esquemas informales.

El **desempleo** volvió a los dos dígitos. Según los datos publicados el 31 de enero de 2023 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística **(Dane)**, en diciembre se ubicó en 10,3% y se ajustó a las predicciones hechas en la **Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif)** en los últimos meses.

De acuerdo con la Anif, esto significa que ya con las cifras de **diciembre** se sabe que el desempleo promedio para 2022 resultó de 11.2%, lo que muestra que la **recuperación de la economía** (creció 3% a noviembre del 2022) fue superior a la del empleo, pues mientras el crecimiento de la economía superó los niveles **prepandemia del covid-19** nunca se recuperaron los niveles de ocupación que se tenían antes.

Esta precisó que la **coyuntura laboral** está afectada principalmente en sectores como el **comercio**, en donde se concentra la mayor cantidad de ocupados. Además, que por el lado de la oferta hay una mayor cantidad de desocupados que en noviembre, lo que pone una mayor presión al mercado laboral.

CUT, preocupada por la cifra de dos dígitos

El secretario general de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), **Diógenes Orjuela**, calificó como preocupante el informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística **(Dane)**, que reveló que el **desempleo** durante **diciembre** de 2022 se ubicó en el 10,3%.

El líder sindical afirmó a *La FM* que es llamativo que la cifra se siga manejando en **dos dígitos**, en un mes como diciembre donde se espera una **reactivación laboral** por las festividades de fin de año.

El mercado en América Latina y el Caribe están significativamente enlazada a China, ya que las relaciones económicas entre ambas se han disparado en las últimas décadas, particularmente a través del comercio, la inversión extranjera directa y los préstamos.

El comercio entre China y la región aumentó de 12 mil millones de dólares en el año 2000 a 306 mil millones en 2021, y ya es el segundo socio comercial. Hace tres años, ya representaba 9% de las exportaciones totales latinoamericanas y 18,4% de las importaciones totales. No en todos los países es igual, pero, por ejemplo, China representa 28,1% del total de las exportaciones brasileñas, así como 10,5 % de las argentinas y 32,4 % de las chilenas. Si bien China importa principalmente productos primarios como minerales y metales, productos agrícolas y combustibles de la región, sus exportaciones consisten en máquinas y equipos eléctricos, textiles, productos químicos y metales.

Sus seis principales socios comerciales en la región son Brasil, Argentina, Chile, Perú, Colombia y Venezuela, cuyas exportaciones se concentran en cuatro productos, que representan 75% de las exportaciones latinoamericanas a China: cobre, soya, petróleo crudo y mineral de hierro.

Del mismo modo, la inversión extranjera directa y los préstamos de China han aumentado en la región durante la última década. Entre 2019 y 2022, la inversión de China en esta región representó 5% de la inversión extranjera directa total (más de 90 mil millones de dólares). Según el centro de políticas públicas Diálogo Interamericano, China ha colocado más de 141 mil millones de dólares en préstamos para la región desde 2005, lo que representa más que el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Desarrollo de América Latina combinados. Venezuela es, por mucho, el mayor receptor de estos préstamos, con un monto de 67,2 mil millones de dólares desde 2019, seguido de Brasil (28,9 mil millones), Ecuador (18,4 mil millones) y Argentina (16,9 mil millones). Aunque el alcance total del impacto del coronavirus dependerá en última instancia de qué tan bien se contenga el brote, se espera que el crecimiento de China en el primer trimestre del año caiga bruscamente y se recupere más adelante en el año. Si bien China ha estimado su crecimiento para 2020 en 6%, varios analistas han revisado sus proyecciones a entre 5 e incluso 4,5%.

La historia demuestra que, en América Latina y el Caribe, la volatilidad es la norma y no la excepción, y que las trayectorias de desarrollo de sus países no son lineales. La volatilidad surgida con este nuevo coronavirus pone a prueba la resiliencia aquí y en China, esa capacidad de volver a un camino predeterminado de desarrollo en el menor tiempo posible después de sufrir un shock adverso. Por lo mismo, más allá del pánico que ha desatado este nuevo virus, el coronavirus COVID-19 es un llamado a la resiliencia en América Latina y el Caribe

Posibles costos asociados al valor de la contratación

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.2.3 ANÁLISIS TÉCNICO

Sobre los suministros, insumos y/o materiales que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a la población asignada al Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadoras y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO)**, toda vez que son elementos necesarios para cubrir las necesidades del **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y sus unidades centralizadas** para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los suministros requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar el suministro de los bienes al Dispensario Médico de Bucaramanga y sus establecimientos de Sanidad centralizados que se encuentran beneficiaria del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que el suministro de lentes y monturas, objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación de los bienes requeridos.

Los lentes y monturas ayudan a mejorar la salud visual a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, estos elementos pueden ayudar a mejorar la parte visual proporcionando alivio. Esto también se aplica después de exámenes calificados donde notan baja calidad en la parte visual.

2.2.4 ANÁLISIS REGULATORIO EN LO JURÍDICO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso está conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea: **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2023",** se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional, por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Se encuentra que con relación al OBJETO dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el presente proceso. En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, específicamente, realizar la entrega de bienes requeridos dentro de las condiciones de plazo y modo exigidas.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de suministro, para el presente caso.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Se determina que el presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes que busquen participar en el proceso contractual y, analizado el objeto del mismo el cual es de carácter lícito, por cuanto cumple con los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto, cumple con los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional. De acuerdo con la cuantía del proceso, el régimen jurídico aplicable al presente proceso es la modalidad de Selección de mínima cuantía, puesto que el valor destinado a dicho proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el cual modificó el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021).

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación y estudio previo y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

En lo que respecta a Dispositivos Médicos, el Decreto 1030 DE 2007 tiene aplicabilidad en el presente proceso, toda vez que versa sobre los requisitos para la producción, adecuación y dispensación de los dispositivos médicos sobre medidas para la salud visual y ocular (lentes y monturas)garantizando su origen y precisión. Así mismo la Resolución 4396 de 2008, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Manual de las Condiciones Técnico Sanitarias de los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular aplica para el presente proceso.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable.

2.2.4.1 NORMATIVIDAD

El Marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política Colombiana
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1774 de 2016 "*por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de ·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1480 del 2011"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'
- Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"
- Decreto 1625 de 2016 *"*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."
- Ley 1819 de 2016 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia',
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02(de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

- Resolución Ministerial 0068 del 11 de de enero de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 *"Lineamientos de contratación para el Sector Defensa"*
- Decreto 2590 del 23 de Diciembre de 2022, se autoriza el presupuesto VIGENCIA 2023
- Ley 9ª de 1979, Código sanitario nacional
- Decreto 1030 de 2007
- Resolución 4396 de 2008
- Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966 - 34y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por el proponente

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de fabricación, Distribución y/o comercialización, de bienes o la prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe identificar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con el recurso humano, infraestructura y con la capacidad instalada para el suministro de los insumos que se requieren y la disponibilidad inmediata por tratarse de fabricantes o distribuidores mayoristas, con la actividad comercial vigente, en el mercado.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMBUG, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar

2.3.1 EMPRESAS DEL SECTOR

A. ¿QUIEN VENDE O PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente

identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir estos suministros oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con los servicios en **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS.**

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación en **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS**. Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes.

Se abarca la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C., donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la **SECCIÓN C** INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, **DIVISIÓN 32** OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, **GRUPO 325** - **CLASE 3250**, FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO). **SECCIÓN G** COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, **DIVISIÓN 46** COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, **GRUPO 464**, COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y ENSERES DOMÉSTICOS (INCLUIDAS PRENDAS DE VESTIR), **CLASE 4649** COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P, **DIVISIÓN 47** COMERCIO AL POR MENOR (INCLUSO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES), EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, **GRUPO 477** COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, **CLASE 4774** COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Sección C
Industrias manufactureras

División	Grupo	Clase	Descripción
División 32			**Otras industrias manufactureras**
	325	3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

Sección G
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

División	Grupo	Clase	Descripción
División 46			**Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas**
	464		Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
		4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
División 47			**Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas**
	477		Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados
		4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

SECCIÓN C: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Esta sección abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las

manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras…...

DIVISIÓN 32 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Esta división comprende la fabricación de diversos productos no clasificados en otra parte. Tratándose de una división residual, los procesos de producción, los materiales utilizados como insumos y la utilización de los productos resultantes pueden variar considerablemente, y no se han aplicado los criterios habitualmente empleados para agrupar las diferentes categorías, razón por la cual se presentan a partir del grupo y clase según sea la especialidad de la fabricación, como lo son las joyas, los instrumentos musicales, los artículos deportivos, los juegos y juguetes, el instrumental médico y odontológico, y otras industrias manufactureras no incluidas anteriormente; dichas actividades están clasificadas de acuerdo con su heterogeneidad, característica que no permite presentarlas en el nivel de una sola categoría homogénea.

GRUPO 325 - CLASE 3250 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

Esta clase incluye:

- La fabricación de aparatos de laboratorio, instrumentos quirúrgicos y médicos, aparatos y suministros quirúrgicos, equipo, material e instrumental odontológico, instrumentos médicos y dentales eléctricos de uso manual, dentaduras postizas y aparatos de ortodoncia, artículos y aparatos ortésicos y protésicos. Se incluye la fabricación de muebles de uso médico y odontológico caracterizados por funciones específicas adicionales.
- La fabricación de mantas, almohadillas con esponjas y paños de algodón quirúrgicos, sabanillas e hilos y gasas estériles de uso quirúrgico.
- La fabricación de empastes y cementos dentales (excepto pegamento para dentaduras postizas), ceras dentales y otras preparaciones de uso odontológico.
- La fabricación de cementos para la reconstrucción de huesos y la fabricación de dientes postizos, puentes, entre otros, hechos por encargo en laboratorios dentales, incluso las amalgamas y las resinas de uso dental; también las articulaciones artificiales y otras partes artificiales del cuerpo humano. Se incluyen las actividades de laboratorios de mecánica dental.
- La fabricación de instrumentos de odontología.
- La fabricación de hornos para laboratorio dental.
- La fabricación de maquinaria de limpieza por ultrasonidos para laboratorio y de esterilizadores medico quirúrgicos y de laboratorio; también la fabricación de aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio.
- La fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria, caracterizados por funciones específicas adicionales las cuales determinan el propósito del producto, tales como, mesas de operaciones (mesas de reconocimiento para usos clínicos), camillas para examen médico y con mecanismos para el transporte de los enfermos, camas de hospital con dispositivos mecánicos y sillas de odontología con funciones hidráulicas incorporadas.
- La fabricación de placas y tornillos para fijar huesos, jeringas, agujas, catéteres, cánulas, entre otros.
- La fabricación de aparatos ortésicos y protésicos, incluso bastones y muletas, fajas y bragueros quirúrgicos (para hernias inguinales, y umbilicales), corsés y fajas medico quirúrgicas, cuyo diseño responde a una función ortésica determinada; zapatos ortopédicos; férulas y otros artículos y materiales para fracturas.
- La fabricación de ojos de cristal o vidrio.
- La fabricación de termómetros de uso médico.
- **La fabricación de productos oftalmológicos, anteojos, lentes de sol, lentes graduados a prescripción, lentes de contacto, y gafas de seguridad o protección.**
- La fabricación de aparatos para masajes que trabajan generalmente por fricción, vibración,
- entre otros, incluyendo aquellos de uso doméstico o personal, aparatos de mecanoterapia para el tratamiento de enfermedades de las articulaciones o de los músculos, excepto los que se usan principalmente en gimnasios.
- La fabricación de aparatos para pruebas psicotécnicas utilizados por profesionales para determinar, por medio de pruebas, el tiempo de reacción de la inteligencia práctica, la coordinación de los movimientos, y las modalidades de comportamiento psíquico o psicológico de individuos (aviadores, conductores de vehículos, entre otros).
- La fabricación de aparatos de ozonoterapia, utilizados para el tratamiento de afecciones de las vías respiratorias.

- La fabricación de aparatos de oxigenoterapia y respiración artificial: aparatos mecánicos que actúan por compresión torácica; por inhalación de oxígeno o de una mezcla de oxígeno y anhídrido carbónico mediante máscaras; los aparatos llamados pulmón de acero.
- La fabricación de aparatos respiratorios que son utilizados principalmente por los aviadores, los buceadores, los alpinistas o los bomberos. Pueden ser autónomos, es decir, estar alimentados por una botella de oxígeno o de aire comprimido portátil, o estar alimentados por un tubo unido a una fuente de aire comprimido exterior, compresor, depósito, etc., o incluso simplemente unidos a la atmósfera, en determinados aparatos diseñados para alimentarlos a corta distancia.

Esta clase excluye:

- *La fabricación de pegamento o cemento de dentaduras postizas. Se incluye en la clase 2023 «Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador».*
- *La fabricación de marcapasos y audífonos para personas con pérdida auditiva. Se incluye en la clase 2660 «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico».*
- *La fabricación de guatas, gasas, vendas, apósitos médicos impregnados, entre otros. Se incluye en la clase 2100 «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico».*
- *La fabricación de instrumentos de análisis de laboratorio y termómetros de otros usos, diferentes al uso médico. Se incluye en la clase 2651 «Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control».*
- *La fabricación de audífonos para radio y computadores. Se incluye en la clase 2640 «Fabricación de aparatos electrónicos de consumo».*
- *La fabricación de equipo electrónico de uso médico y terapéutico (radiológico, resonancia magnética, ultrasonido, endoscopia, entre otros). Se incluye en la clase 2660 «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico».*
- *La fabricación de instrumentos ópticos, tales como binoculares, microscopios, telescopios, prismas y lentes no oftalmológicos. Se incluye en la clase 2670 «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».*
- *La fabricación de sillas de ruedas. Se incluye en la clase 3092 «Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad».*
- *La fabricación de bastones comunes y bastones con asiento. Se incluye en la clase 3290 «Otras industrias manufactureras n.c.p.».*
- *La fabricación de máscaras antigás que permiten respirar en medios viciados por el polvo, emanaciones tóxicas, humo y vapores. Se incluye en la clase 3290 «Otras industrias manufactureras n.c.p.».*

SECCIÓN G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

DIVISIÓN 46 COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales.

También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios….

GRUPO 464 - 4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.
- El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros).
- El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- **El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos** (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería.
- El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros.
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).
- El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares.
- El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.
- El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros.
- El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).

Esta clase excluye:

- *El comercio al por mayor de cartuchos de cigarrillos electrónicos. Se incluye en la clase 4632 «Comercio al por mayor de bebidas y tabaco».*
- *El comercio al por mayor de papel de colgadura y revestimientos. Se incluye en la clase 4663 «Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción».*

DIVISIÓN 47 COMERCIO AL POR MENOR (INCLUSO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES), EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico….

GRUPO 477 - 4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Esta clase incluye:

- **El comercio al por menor de equipo fotográfico, óptico y de precisión**.
- El comercio al por menor de toda clase de relojes, joyas y artículos de plata en general, sellos y productos no alimenticios n.c.p.
- El comercio al por menor de artículos de esotéricos.
- El comercio al por menor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por menor en tiendas de artículos sexuales (sex-shop).
- El comercio al por menor de abonos y plaguicidas para uso en los hogares.
- El comercio al por menor de flores, plantas y semillas.
- El comercio al por menor de flores cortadas y arreglos florales, se incluyen las actividades de las floristerías.
- Las actividades de ópticas y actividades de galerías de arte comerciales.
- El comercio al por menor de bolsas plásticas para empaque y artículos plásticos desechables como vasos, platos, cubiertos y menaje en general.
- El comercio al por menor de pañales desechables y diferentes artículos para bebes.
- El comercio al por menor de elementos de seguridad industrial y señalización industrial.

- El comercio al por menor de cascos, chaquetas reflectivas, guantes y otros accesorios para motociclistas.

B. Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para el DMBUG, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así como los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

DINAMICA DE LA PRODUCCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
La cadena de producción de los materiales y suministros médicos presenta un desarrollo extendido hacia todos sus eslabones, en donde se ha venido evolucionando con el desarrollo de nuevas tecnologías, procedimientos y normas legales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, reglamentación y protección ambiental. En términos generales, la dinámica de producción se inicia en el sector terciario de la economía, con los procesos de exploración y explotación; en este último se realizan procesos de beneficio que permiten obtener un producto con determinadas especificaciones técnicas que son solicitadas de acuerdo al uso y tipo de obra, lo que les permite obtener cierto valor agregado.	El transporte de los materiales y suministros médicos es determinante para esta industria, en especial para la estructura general de sus costos, ya que de los distintos factores que intervienen en la cadena productiva, el transporte impacta en un altísimo porcentaje el valor de venta de los materiales, así como la rentabilidad de la operación y la ejecución comercial de los contratos de suministro y venta.	Los materiales y suministros médicos se comercializan por venta directa, donde en algunos casos los clientes retiran el producto en vehículos propios o rentados y en ocasiones el flete se paga de forma separada, pero esta práctica se está desestimulando por cuanto los vendedores quieren llegar directamente al cliente con productos cuyo valor tenga incluido el transporte motivo por el cual se viene generalizando de una parte, la adquisición de un determinado parque automotor por parte de los comercializadores para de esta forma ser más competitivos, y de otra, los transportadores propenden por una integración vertical para asegurar al generador de la carga.

CANALES DE DISTRIBUCION

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

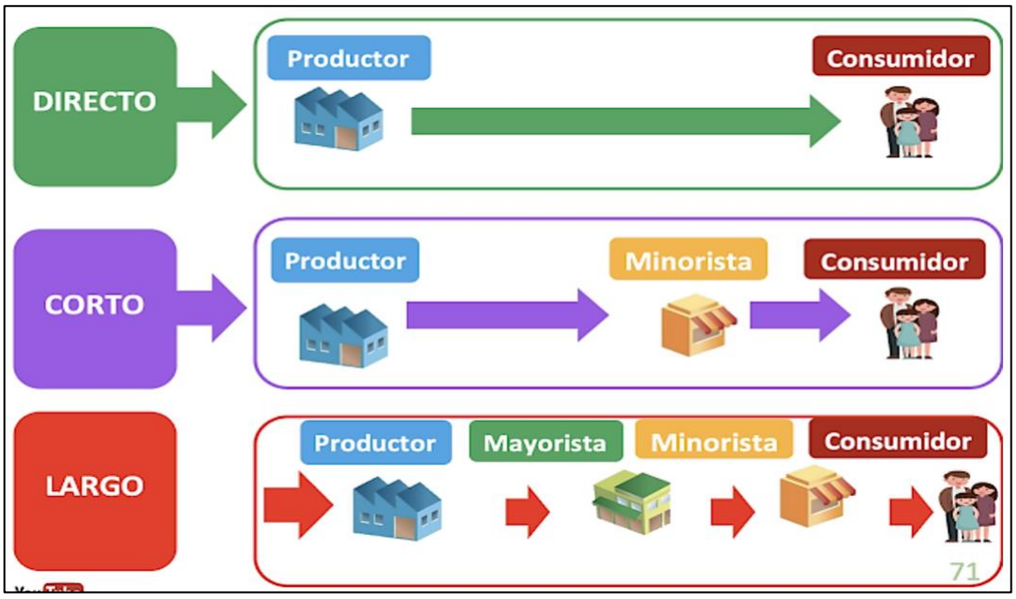
-Canal propio o directo: la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos.

-Canal externo o ajeno: la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

Corto: el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.

Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.

Doble: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.



C. PROVEEDORES

En este punto se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar el servicio objeto de este proceso de contratación y/o los oferentes que han sido contratistas en el suministro de la necesidad a la entidad, así mismo se debe establecer sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer los servicios solicitados. La muestra corresponde a la base de datos de datos "AFILIADOS" de la Cámara de Bucaramanga así:

- Opticarvajal

Cr 8 # 3-06 Floridablanca, Santander, Bucaramanga

- Óptica Atenas

Cr 21 # 36-60, Santander, Bucaramanga.

- Óptica Imperio de las Gafas

Bucaramanga / Santander

- Óptica Visión & Sol

Cl 36 # 16-62, Santander, Bucaramanga

- Punto Óptico Visual
-

Cl 37 # 14-74 P- 3 L-a- 6 C.c. Sanandresito Centro, Santander, Bucaramanga.

- Óptica La Cabaña De Las Gafas

Dg 15cl # 56 L-905 P- 2 C. c. sanandresito La Isla, Santander, Bucaramanga.

- Óptica El Bosque

Cr 24 # 154-90 Urb El Bosque, Santander, Bucaramanga.

- Ópticas Gmo Colombia S.A.

Av Quebrada Seca # 33a-11 L- 70 11, Santander, Bucaramanga

- Laboratorio Óptico El Cristal

Cl 37 # 23-96, Santander, Bucaramanga

- Clínica De Las Gafas

Dg 15 # 56p-2 L- 10 10 C.c. Sanandresito La Is, Santander, Bucaramanga

- Opticalia

Avenida El Bosque 23-60 - (680002) Bucaramanga, Santander

- Centro Óptico Cabecera

Cl 51 # 33-35 C.c. Cabecera Et Ii, Santander, Bucaramanga

- Óptica Univer

Carrera 16 49 – 53 - Barrancabermeja, Santander

- Opticalia

Carrera 9 número 13-41 - (684031) San Gil, Santander

- Opti Rebaja

Bucaramanga / Santander

- Óptica Moderna

San Francisco / Santander

- Óptica La 56

Bucaramanga / Santander

- Óptica Linda

Bucaramanga / Santander

- Logos Importadores Deleer

San Francisco / Santander

- Megaoptica 20 20

Barrancabermeja / Santander

- Óptica Social

Cr 15 # 41-10, Santander

- Optisolar

Cl 37 # 14-74 L B- 10 P- 3 Sanandresito Centro, Santander, Bucaramanga

- Montu Express

C.c. Sanandresito Centro P-3 L-c-9, Santander, Bucaramanga

- Optiflorida Óptica

Floridablanca / Santander

- Óptica Midobucaramanga

Bucaramanga / Santander

- Solo Óptica

San Francisco / Santander

- Ópticas Iris

Floridablanca / Santander

- Espectrum Ópticas & Co.

Bucaramanga / Santander

- Abi Accesorios

San Vicente De Chucurí / Santander

- Dimig

Girón / Santander

- Óptica Univer

Calle 36 20-50 - Bucaramanga, Santander

- Óptica Univer

Cra. 27 29-145 - Bucaramanga, Santander

- Óptica Univer

Dirección: Carrera 33 52-55 - Bucaramanga, Santander

- Óptica Univer

Dirección: Calle 52 33-20 - Bucaramanga, Santander

- Óptica Univer

Carrera 37 42 -56/58 - Bucaramanga, Santander

- Óptica Univer

Carrera 36 51-130 - Bucaramanga, Santander

- Óptica Univer

Calle 93 2 - Bucaramanga, Santander

- Lafam cirugias

Calle 49 6b-119 - Barrancabermeja, Santander

- Lafam cirugias

Calle 30 No 25-71 - Bucaramanga, Santander

- SOL Y GAFAS

Cr33 41-34 Mejoras Públicas, Bucaramanga, Santander

- OPTICA SALUD VISUAL-CAJASAN MARTINEZ Y VARGAS

Cr27 61-84, Bucaramanga, Santander

- CENTRO OPTICO VISIÓN Y LUZ

Cl 37 14-74 P-3 L-4-5 Centro, Bucaramanga, Santander

- 20-20 DISTRIBUCIONES OPTICA

Cr34 51-52 Cabecera, Bucaramanga, Santander

- CENTRO OPTICO LA REBAJA

Cl 35 13-60 Centro, Bucaramanga, Santander

- LABORATORIO OPTICO GUTIERREZ

Cr20 36-48 L-104, Bucaramanga, Santander

- RENOVACIÓN VISUAL

Cl 37 14-74 P-3 L-216 Centro, Bucaramanga, Santander

- SERVI OPTICA LINDA

C.c. San Andresito La Isla L-10-9 P-2 Ricaurte, Bucaramanga, Santander

- LABORATORIO OPTICO SERVILENTES LTDA.

Cr22 36-29, Bucaramanga, Santander

- TECNISERVICIOS OPTICOS SILOR

Dg15 60-48 Ricaurte, Bucaramanga, Santander

- OPTICA CABAÑA DE LAS GAFAS

C.c San Andresito La Isla P-2 L-9-5, Bucaramanga, Santander

- OPTICA VISIÓN 20-20

Cr34 51-19 Cabecera, BUCARAMANGA, SANTANDER

- OPTICA BLANCO FLOREZ

Cr21 35-07, Bucaramanga, Santander

- EL UNIVERSO DE LAS GAFAS

C.c. San Andresito La Isla P-2 L-10-11, Bucaramanga, Santander

- VISIÒN EXACTA

Dg15 55-45 P-2 L-c-25 La Isla, Bucaramanga, Santander

- NOVA OPTICA PLUS

Cl 55 17 C-06 P-2 L-6, Bucaramanga, Santander

- OPTI SUNGLASSES

C.c. San Andresito L-10-152 Ricaurte, Bucaramanga, Santander

- OPTI-REPRESENTACIONES N.G.A.

Cl 36 22-49, Bucaramanga, Santander

- OPTICA VISIÓN FUTURA

Cl 37 19-81, Bucaramanga, Santander

- Óptica Lentcenter

Cl. 37 ##23-12

- GMO

Calle 35 No 17 - 02, PASEO BUCARAMANGA

- Imporvisión

Centro Comercial Panamá, Local 230, Cl. 37 ##16-04

- OPTICA CABAÑA DE LAS GAFAS

Local 9-05 Piso 2 C.C. San Andresito

- GMO

Carrera. 36 No.49-45 Local 325, CC CABECERA LA QUINTA

- Óptica Visión y Sol

Cl. 36 #16-62

- La Esquina de Las Gafas

C.C. El Internacional, Cl. 35 #15-15

- Lafam

Cra 36 # 49 - 27 Centro Comercial La Quinta Local 401

- OPTICA VISION PUNTUAL

Cl. 45 #25 - 45

- Lafam

Transversal 93 # 34 - 99 Centro Comercial Cacique Local 225

- Lafam

Cra. 22 ### 25 - 07

- Óptica Visión y Sol

Local 2 38-57 Carrera 33

- GMO

Avenida Quebrada Seca No.33A-100 Local. 70 - 71, CC MEGAMALL

- OPTICA CLASSIC PLUS

La Quinta Centro Comercial

- Multi Ópticas

Centro Comercial Megamall, Cra. 33a #29 - 15

- Óptica Visión Futura

Cra. 34 ## 51 - 97

- Óptica Colombiana

Local 106 D Centro Comercial Cabecera 4 Etapa, Cra. 35a ##49-07

- Lafam

Centro Comercial Cañaveral, calle 30 # 25 - 71 autopista florida blanca

- Optivisión

Cl. 36 #22 - 82

- Óptica San Juan

Cl. 28 #27 - 17

- Lafam

Avenida Universitario # 39 - 77 Centro Comercial Unicentro Local 1036

- Óptica Optivisión Mtmm

Cra. 10 #22-61

- Opticlínicas

Av. Universitaria

- Óptica San Ignacio

Cra. 36 # 49-45

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la prestación de servicios en el suministro de lentes y monturas, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública. Con marcas reconocidas, responsables, innovadoras, comprometidas con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales para suministrar este tipo de material mediante la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores del área metropolitana de Bucaramanga, con distinta naturaleza jurídica pueden suministrar estos elementos (lentes y monturas) determinados en la ficha técnica del presente proceso, pero al ser analizadas cumplen con precios competitivos y con las características técnicas del presente proceso para por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

D. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

2.3.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1.1 de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOP II, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación de Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de calidad del servicio, cumplimiento del contrato, responsabilidad civil extracontractual, salarios y prestaciones sociales.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA; no cuenta con inventario, logística, ni infraestructura para prestar el servicio de **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS"., y** que en el área metropolitana de Bucaramanga cuenta con varias entidades habilitadas para prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFFMM del DMBUG, en la modalidad de selección de mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de entrega de suministros por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de contratar los servicios, fue justificada por existir una demanda de pacientes en el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades Centralizadas, que presentan agudeza visual para entrega de este tipo de suministros en forma particular que requieren para mejorar su salud visual.
- Que en la ciudad de Bucaramanga - Santander, se encuentran entidades que prestan este tipo de servicio capacidad instalada e infraestructura.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el **DMBUG** cuenta con adquisiciones previas en la vigencia anterior. Por lo tanto, el comité económico estructurador decide tener en cuenta en el análisis de la información suficiente y tener presente para el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de Mínima cuantía, que aportará la información correspondiente como antecedentes e históricos del **DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA,** en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso (***VER CUADRO 1.1***). Así mismo, se aclara que se tendrán en cuenta para la determinación de precios de referencia por presentar las mismas características similares el contrato de la vigencia 2022.

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

b. Adquisiciones previas por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, El **DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (***VER cuadro 1.2***), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

FUENTES

- https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales
- https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-relevantes
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_dic_22.pdf
- https://www.portafolio.co/economia/inflacion-en-colombia-enero-de-2023-577977
- https://www.valoraanalitik.com/2023/02/04/inflacion-en-colombia-a-enero-de-2023-supero-el-13-por-ciento/
- https://www.infobae.com/colombia/2023/01/31/inflacion-en-colombia-seguira-disparada-en-el-2023-aseguro-el-banco-de-la-republica/
- https://www.portafolio.co/economia/inflacion-alzas-de-transporte-publico-jalonaron-el-ipc-en-enero-de-2023-577978
- https://www.bluradio.com/inflacion-en-colombia-se-ubico-en-1-78-en-enero-de-este-2023
- https://www.portafolio.co/economia/recesion-e-inflacion-como-le-ira-a-la-en-2023-577975
- https://www.larepublica.co/economia/colombia-se-mantiene-como-el-cuarto-pais-con-la-mayor-inflacion-anual-en-latinoamerica-3537903
- https://noticias.caracoltv.com/economia/inflacion-en-colombia-durante-enero-de-2023-fue-del-1-78-dane-rg10

- https://www.valoraanalitik.com/2023/02/05/inflacion-en-colombia-que-aumento-mas-los-precios-a-enero-del-2023/
- https://www.valoraanalitik.com/?s=inflacion

3 PRESUPUESTO ASIGNADO

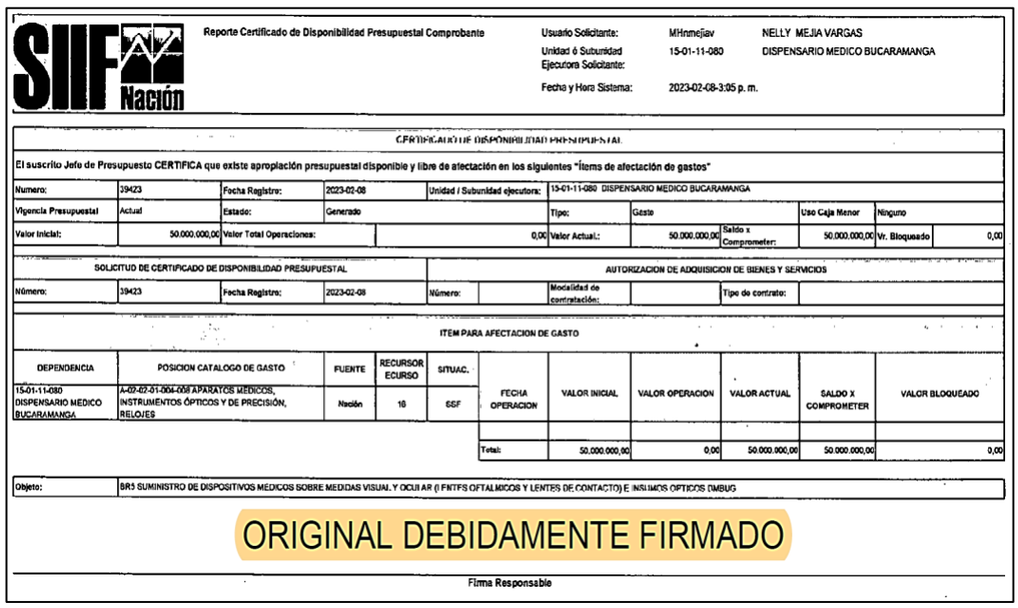
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Ley 2276 del 29 de Noviembre de 2022** y el **Decreto 2590 del 23 de Diciembre de 2022**, "Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la VIGENCIA 2023.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, el cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N.º 39423 del 08 de Febrero de 2023,** Rubro Presupuesta **A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**, Recurso **16 SSF**, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 39423	Position Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2023
		A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	NACIÓN	16 SSF	08 DE FEBRERO DE 2023	$50.000.000

CDP No 39423



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2023-02-08-3:05 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	39423	Fecha Registro:	2023-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	50.000.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	39423	Fecha Registro:	2023-02-08	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	BR5 SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDAS VISUAL Y OCULAR (I FNTFS OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS DMBUG

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Firma Responsable

4 ANALISIS TÉCNICO

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, señala las especificaciones técnicas de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del bien y la unidad de medida.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 3 **"Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-004-008			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES			
N°	**CÓDIGO SAP**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**ESPECIFICACION TECNICAS**	**UNI. MED.**	**CANT.**
1	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA 0,00 a +/- 3,00	PAR	1
2	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 3,25 a 4,00	PAR	1
3	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 4,25 a -5,00	PAR	1
4	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 2,25 a 3,00	PAR	1
5	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 0,25 a – 2,00	PAR	1
6	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,00 A + 2,00 Diseño esférico	PAR	1
7	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	2,00 a – 4,00 Diseño esférico	PAR	1
8	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO -	4,25 a -5,00 Diseño esférico	PAR	1
9	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1
10	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a – 1,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1
11	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1
12	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	CR 39	PAR	1
13	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	Policarbonato Esférico	PAR	1
14	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	Policarbonato Asférica (para formulas mayores a 6 dioptrías únicamente)	PAR	1
15	2582637	31241501	LENTES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	1
16	2582637	31241501	LENTES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 INVISIBLE	PAR	1
17	2582592	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	1
18	2582592	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS	POLICARBONATO FLAT TOP (únicamente para formula mayores a 6 dioptrías)	PAR	1
19	2582592	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS	ULTEX	PAR	1
20	2582592	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS	INVISIBLE	PAR	1
21	2582642	31241501	LENTE PROGRESIVO TALLADO	DURO	PAR	1
22	2583654	31242101	MONTURA METALICA ADULTO	***1.*** Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca. ***2.*** Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca. ***3.*** Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada. ***4.*** Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada. ***5.*** Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. ***6.*** NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO.	UNIDAD	1

23	2583654	31242101	MONTURA METALICO NIÑO	***1.*** Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca. ***2.*** Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca. ***3.*** Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada. ***4.*** Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada. ***5.*** Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. ***6.*** NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO.	UNIDAD	1
24	2502649	31242101	MONTURA PLASTICA ADULTO	***1.*** **Dentro de las cuales se incluyen materiales como** el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno. ***2.*** **Plásticas**: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico.	UNIDAD	1
25	2502649	31242101	MONTURA PLASTICA NIÑO	***1.*** **Dentro de las cuales se incluyen materiales como** el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno. ***2.*** **Plásticas:** Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico	UNIDAD	1

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos a través de documento, el cual deberá ser aportado en su OFERTA, adjuntando lo requerido aquí:

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El oferente deberá allegar el Registro Sanitario Invima de cada uno de los ítems que lo requiera</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>El oferente deberá allegar la ficha técnica de cada uno de los ítems
A continuación, se detalla la tabla para la FICHA TÉCNICA:

Deberán anexar la ficha técnica con imagen del producto y transcrito en español Para todos los ítems solicitados describiendo, a que ítem corresponde, con el fin de determinar la descripción del elemento, la función, composición, dimensiones, usos y demás especificaciones que el oferente considere necesarios. (Carácter obligatorio). Se puede determinar una misma ficha técnica para varios ítems siempre y cuando solo varíe en la descripción el calibre de este, para ello deberán describir a que ítems corresponde.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE DEL ELEMENTO</th><th>PRESENTACIÓN</th><th>IMAGEN</th><th>MARCA</th><th>REGISTRO INVIMA</th><th>N° DE FOLIO REGISTRO INVIMA</th><th>N° DE FOLIO DE LA FICHA TECNICA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>CERTIFICADO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS
El oferente deberá acreditar a través de certificación firmada por el Representante Legal que cuenta con la logística requerida para la distribución de los bienes en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional II ubicados en los Departamentos de Boyacá, Santander y Norte de Santander.
Realizará la entrega de los bienes objeto del presente contrato de conformidad con la necesidad y requerimientos del DMBUG
<table>
<tr><th>No</th><th>NOMBRE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA</th><th>SIGLA</th><th>MUNICIPIO</th><th>DEPARTAMENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA CANTON MILITAR BATALLA DE PALONEGRO</td><td>DMBUG</td><td>BUCARAMANGA</td><td>SANTANDER</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESM BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA AÉREA No 2 NUEVA GRANADA</td><td>BAADA</td><td>BARRANCABERMEJA</td><td>SANTANDER</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		3	ESM BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 5 "CAPITÁN JOSÉ ANTONIO GALÁN"	BAGAL	SOCORRO	SANTANDER
		4	ESM BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 40 "CORONEL LUCIANO D´ELHUYAR"	BILUD	SAN VICENTE CHUCURY	SANTANDER
		5	ESM - BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO NO. 5	BITER 5	AGUACHICA	CESAR

4	El oferente, deberá allegar Certificación por escrito y documentación requerida donde se compromete a contar con el siguiente personal que es requerido para la valorización al momento de la entrega del producto al usuario y para la asesoría en el lente o montura especificado en el presente proceso. 1- Un profesional en **OPTOMETRIA** • Acreditará el perfil profesional con copia del Diploma de Pregrado • Para acreditar la experiencia, allegará certificaciones con MINIMO un año en el ejercicio de su profesión. • Tarjeta Profesional emitida por la FEDOPTO junto con la respectiva Resolución por parte de la secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional. • El profesional deberá estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) • Registro de Habilitación. Constancia de habilitación vigente en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva. (el presente es para acreditar el servicio de optometría a la hora de la entrega del producto). • Certificado de antecedentes ético disciplinarios profesionales de optometría emitido por el Tribunal Nacional de Ética Optométrica. Vigente 2- Una asesora en Ópticas. Para acreditar la experiencia, allegará certificaciones con MINIMO un año en el ejercicio de su profesión. Lo anterior según Decreto 1030 del 30 de Marzo de 2007 "*Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones*"
5	El oferente, deberá allegar Certificación por escrito donde se compromete, a ofrecer a los usuarios de los ESM, los lentes y monturas establecidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento presente proceso, excluyendo ofrecimientos de marcas comerciales que generen inconformismo
6	**CERTIFICADO DE MATERIALES DE LAS MONTURAS** El proponente deberá certificar que los materiales de las monturas serán los siguientes: **Metal**: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio **Plásticas:** Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, goma acetato.
7	El oferente debe acreditar sedes en los siguientes municipios; Bucaramanga, , San Gil y Barrancabermeja del departamento de Santander, para ello se verificará la Matricula mercantil o certificado de Existencia y Representación Legal. Los oferentes que no cuenten con una sede en la ciudad solicitada, podrán presentarse de manera plural aunando esfuerzos a través de Uniones Temporales o Consorcios como instrumentos de cooperación
8	**INVIMA** **CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO (CCAA)** Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos: ✓ El oferente deberá anexar si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente. ✓ El oferente deberá anexar si es Importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente.

	✓ El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos
9	**GARANTÍA** La empresa oferente deberá presentar un certificado de garantía firmado por el representante legal, por la totalidad de las monturas presentadas, especificando : • El tiempo de garantía ofrecido en meses, el cual deberá ser mayor a un (1) año a partir de la entrega del trabajo independientemente que ya se hubiese liquidado. • Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ni para el paciente. El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), e informarle que, para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla. • Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. • El futuro contratista deberá ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro (excepto por el maltrato que presenten los lentes y monturas por parte del usuario).
10	El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de suministro; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios, a través de la POLIZA CONTRACTUAL ALLEGADA.
11	El oferente deberá allegar MUESTRA física para cada una de las monturas , las cuales deberán allegarse a las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA- OFICINA DE PLANEACION- COMITÉ TECNICO EVALUADOR – PROCESO LENTES, establecimiento ubicado en la AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga – Santander, DMBUG PISO 2 Las muestras deberán ser allegas antes de la fecha estipulada para el cierre del proceso.
12	El oferente deberá allegar certificación donde se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro y el paño limpiador. En cada entrega de lentes con montura.
13	El oferente deberá allegar: Indicadores de Calidad (B.P.M, Certificados Icontec – ISO o su Equivalente) de los lentes expedidos por los laboratorios fabricantes. Los cuales se entregarán con la oferta y se solicitarán en físico.

4.3 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir con al menos algunos de los niveles.

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
31000000	**31240000**	**31241500**	**31241501**	Lentes
31000000	**31240000**	**31242000**	**31242001**	Ventana externa de láser o lentes
31000000	**31240000**	**31242000**	**31242002**	Ventanas de lentes infrarrojos o de láser
31000000	**31240000**	**31242000**	**31242003**	Ventana visual de láser o lentes
31000000	**31240000**	**31242100**	**31242101**	Monturas ópticas
42000000	**42140000**	**42142900**	**42142902**	Lentes para anteojos

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
42000000	**42140000**	**42142900**	**42142903**	Monturas para anteojos
42000000	**42140000**	**42142900**	**42142910**	Estuches para lentes de contacto
42000000	**42140000**	**42142900**	**42142911**	Insertores o removedores de lentes de contacto
42000000	**42140000**	**42142900**	**42142913**	Lentes de contacto
42000000	**42180000**	**42183000**	**42183009**	Lentes de prueba del ojo o sus accesorios para uso oftálmico
42000000	**42180000**	**42183000**	**42183039**	Sujetadores de lentes oftálmicos
42000000	**42180000**	**42183000**	**42183064**	Lentes de contacto terapéuticos
42000000	**42180000**	**42183000**	**42183065**	Lentes de contacto prescritos
42000000	**42180000**	**42183000**	**42183067**	Lentes de examen de diagnóstico de visión para uso oftálmico
42000000	**42290000**	**42294500**	**42294520**	Sujetadores de lentes o accesorios para uso oftálmico

5 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación,* expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP II.

6 ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral **1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES,** de la vigencia anterior, encontrando un contrato con ítems para los servicios requeridos los cuales poseen relación con las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades del **DMBUG**, Por lo tanto, se tiene precios históricos para el presente proceso.

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente
VH = Valor Histórico
IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado
IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de los contratos anteriores)
IPC = Índice de Precios al Consumidor

De acuerdo con el IPC mensual del DANE, como se muestra a continuación:

Variación Total IPC
Enero 2023

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022
IPC total	**1,78**	1,67	**13,25**	6,94

Fuente: DANE - IPC

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_ene23.pdf

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2023

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	**128,27**
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 4 de febrero de 2023

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones

IPC Actual (Enero 2022) = 128,27
IPC Inicial (Abril 2022) = 117,71

IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS = 128,27 / 117,71 = ***1,089712004***

El precio histórico para tomar como referencia en este proceso es:

							PRECIO BASE VIGENCIA 2022			PRECIOS HISTORICOS + IPC 2023		
N°	**CÓDIGO SAP**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**ESPECIFICACION TECNICAS**	**UNI. MED.**	**CANT.**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)**
1	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA 0,00 a +/- 3,00	PAR	1	28.916	N/A	28.916	31.510	N/A	31.510
2	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 3,25 a 4,00	PAR	1	28.916	N/A	28.916	31.510	N/A	31.510
3	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 4,25 a -5,00	PAR	1	28.916	N/A	28.916	31.510	N/A	31.510
4	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 2,25 a 3,00	PAR	1	26.659	N/A	26.659	29.051	N/A	29.051
5	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 0,25 a – 2,00	PAR	1	26.659	N/A	26.659	29.051	N/A	29.051
6	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,00 A + 2,00 Diseño esférico	PAR	1	57.747	N/A	57.747	62.928	N/A	62.928
7	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	2,00 a – 4,00 Diseño esférico	PAR	1	57.747	N/A	57.747	62.928	N/A	62.928

8	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO -	4,25 a -5,00 Diseño esférico	PAR	1	57.747	N/A	57.747	62.928	N/A	62.928
9	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	62.793	N/A	62.793	68.426	N/A	68.426
10	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a – 1,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	62.793	N/A	62.793	68.426	N/A	68.426
11	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	62.793	N/A	62.793	68.426	N/A	68.426
12	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	CR 39	PAR	1	42.011	N/A	42.011	45.780	N/A	45.780
13	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	Policarbonato Esférico	PAR	1	59.845	N/A	59.845	65.214	N/A	65.214
14	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	Policarbonato Asférica (para formulas mayores a 6 dioptrías únicamente)	PAR	1	79.977	N/A	79.977	87.152	N/A	87.152
15	2582637	31241501	LENTES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	1	40.497	N/A	40.497	44.130	N/A	44.130
16	2582637	31241501	LENTES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 INVISIBLE	PAR	1	40.497	N/A	40.497	44.130	N/A	44.130
17	2582592	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	1	45.902	N/A	45.902	50.020	N/A	50.020
18	2582592	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS	POLICARBONATO FLAT TOP (únicamente para formula mayores a 6 dioptrías)	PAR	1	80.594	N/A	80.594	87.824	N/A	87.824
19	2582592	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS	ULTEX	PAR	1	69.022	N/A	69.022	75.214	N/A	75.214
20	2582592	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS	INVISIBLE	PAR	1	79.011	N/A	79.011	86.099	N/A	86.099
21	2582642	31241501	LENTE PROGRESIVO TALLADO	DURO	PAR	1	185.500	N/A	185.500	202.142	N/A	202.142
22	2583654	31242101	MONTURA METALICA ADULTO	**1.** Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca. **2.** Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca. **3.** Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada. **4.** Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada. **5.** Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. **6.** NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO.	UNIDAD	1	38.761	7.365	46.126	42.238	8.025	50.264
23	2583654	31242101	MONTURA METALICO NIÑO	**1.** Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca. **2.** Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca. **3.** Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada.	UNIDAD	1	38.761	7.365	46.126	42.238	8.025	50.264

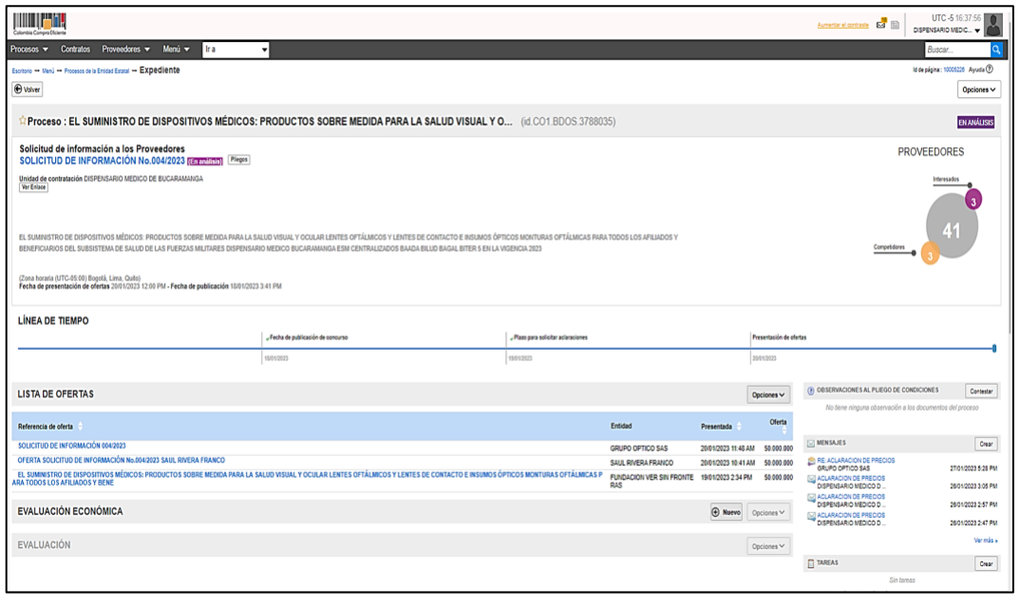
				4. Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada. **5.** Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. **6.** NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO.									
24	2502649	31242101	MONTURA PLASTICA ADULTO	**1. Dentro de las cuales se incluyen materiales como** el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno. **2. Plásticas**: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico.	UNIDAD	1	40.200	7.638	47.838	43.806	8.323	52.130	
25	2502649	31242101	MONTURA PLASTICA NIÑO	**1. Dentro de las cuales se incluyen materiales como** el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno. **2. Plásticas:** Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico	UNIDAD	1	40.200	7.638	47.838	43.806	8.323	52.130	

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Numeral 4, *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.* (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021). Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado se tiene la siguiente información así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ha realizado solicitud de cotizaciones mediante plataforma transaccional **SECOP II Bajo el N° 004/2023** y Correo Institucional Habilitado cotizacionbug@gmail.com. De las cotizaciones requeridas se recibió CINCO **(05)**, las cuales fueron verificadas y analizadas por el comité técnico estructurador para emitir el respectivo aval técnico a las que cumplieron técnicamente.

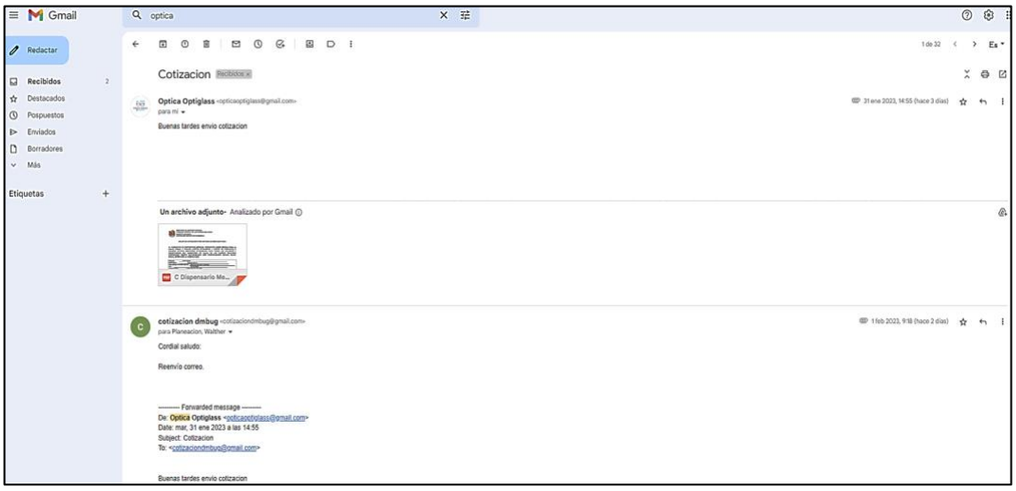
PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II

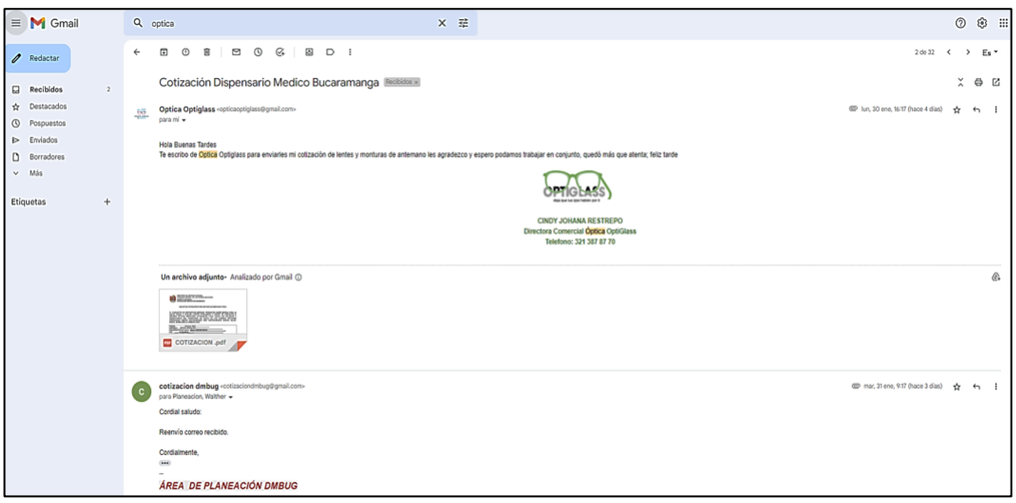


NOTA: Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II fue allegada **TRES** cotizaciones para el presente proceso.

De otra parte, para el presente proceso la entidad realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra a empresas legalmente constituidas por el correo habilitado. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador.

PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION VÍA EMAIL





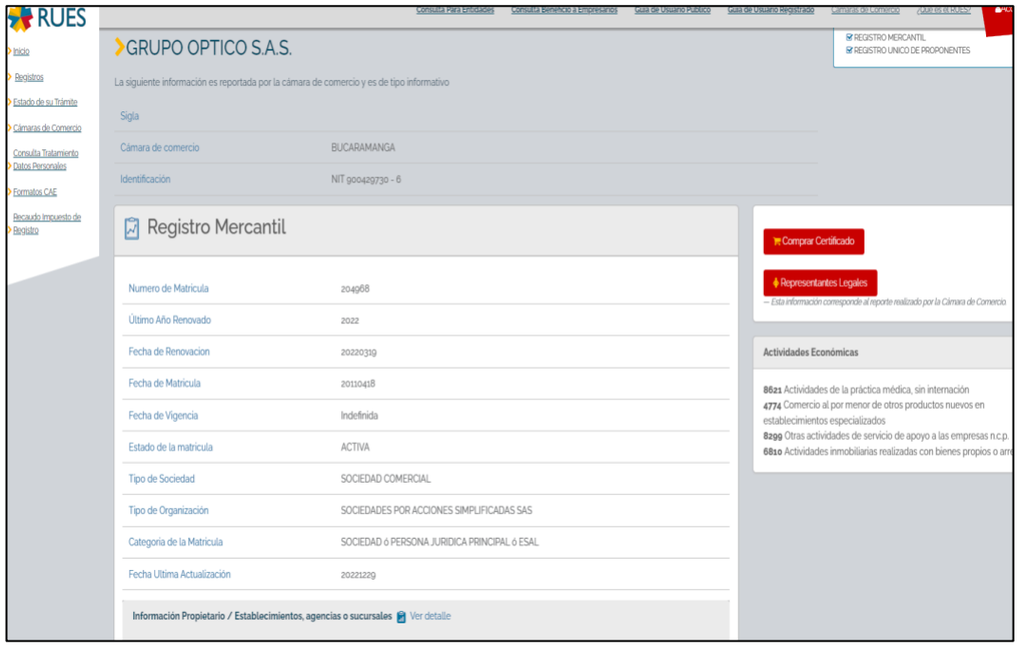
Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador.

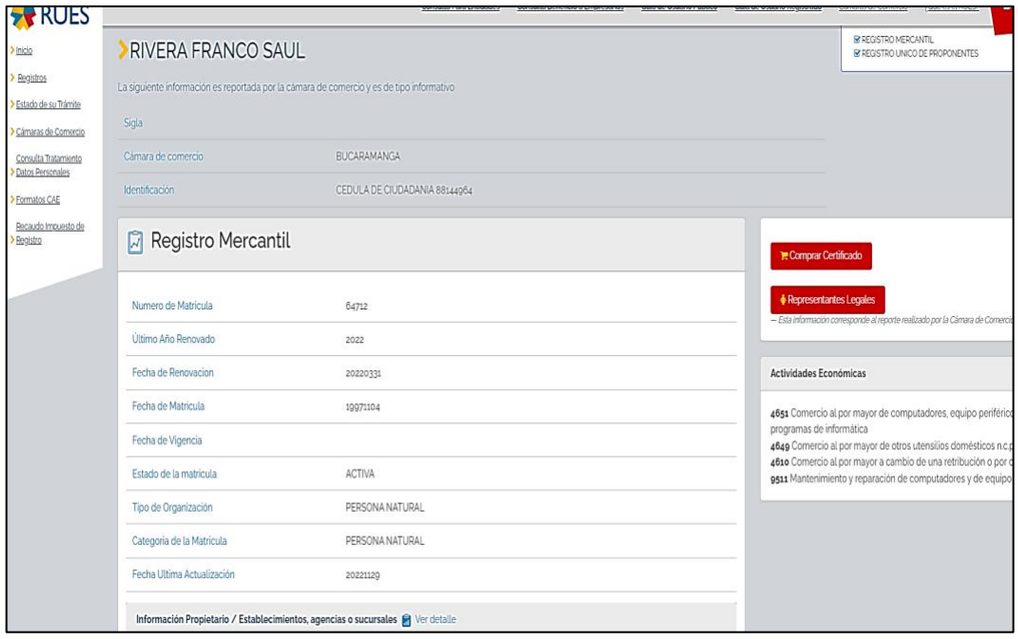
A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

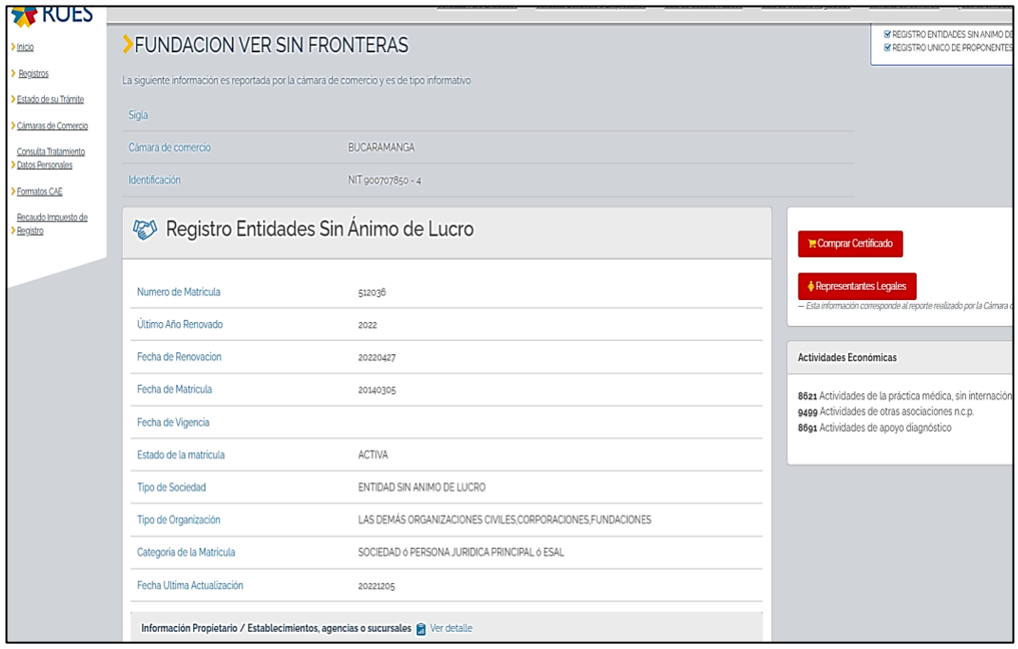
EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
GRUPO OPTICO SAS	18 DE ENERO DE 2023	20 DE ENERO DE 2023	SE RECIBE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO, (la cotización presentada es avalada por los comités técnico estructurador y económico. El comité económico solo tomara los valores de esta cotización que no sobrepase una dispersión mayor del 50% al momento de generar los precios de referencia y así tener valores más acordes frente a los precios cotizados por esta empresa lo cual tienen incrementos más allá del 60%.	CUMPLE
SAUL RIVERA FRANCO	18 DE ENERO DE 2023	20 DE ENERO DE 2023	SE RECIBE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO por los comités técnico estructurador y económico. El comité económico solo tomara los valores de esta cotización que no sobrepase una dispersión mayor del 50% al momento de generar los precios de referencia y así tener valores más acordes frente a los precios cotizados por esta empresa lo cual tienen incrementos más allá del 60%.	CUMPLE
FUNDACION VER SIN FRONTERAS	18 DE ENERO DE 2023	27 DE ENERO DE 2023	SE RECIBE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO, (la cotización presentada no es avalada por los comités técnico estructurador y económico. El comité económico solo tomara los valores de esta cotización que no sobrepase una dispersión mayor del 50% al momento de generar los precios de referencia y así tener valores más acordes frente a los precios cotizados por esta empresa lo cual tienen incrementos más allá del 60%.	CUMPLE
OPTICA OPTIGLASS	21 DE ENERO DE 2023	30 DE ENERO DE 2023	SE RECIBE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO por los comités técnico estructurador y económico. El comité económico solo tomara los valores de esta cotización que no sobrepase una dispersión mayor del 50% al momento de generar los precios de referencia y así tener valores más acordes frente a los precios cotizados por esta empresa lo cual tienen incrementos más allá del 60%.	CUMPLE
ÓPTICA S.A.S	21 DE ENERO DE 2023	31 DE ENERO DE 2023	SE RECIBE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO, por los comités técnico estructurador y económico. El comité económico solo tomara los valores de esta cotización que no sobrepase una dispersión mayor del 50% al momento de generar los precios de referencia y así tener valores más acordes frente a los precios cotizados por esta empresa lo cual tienen incrementos más allá del 60%.	CUMPLE

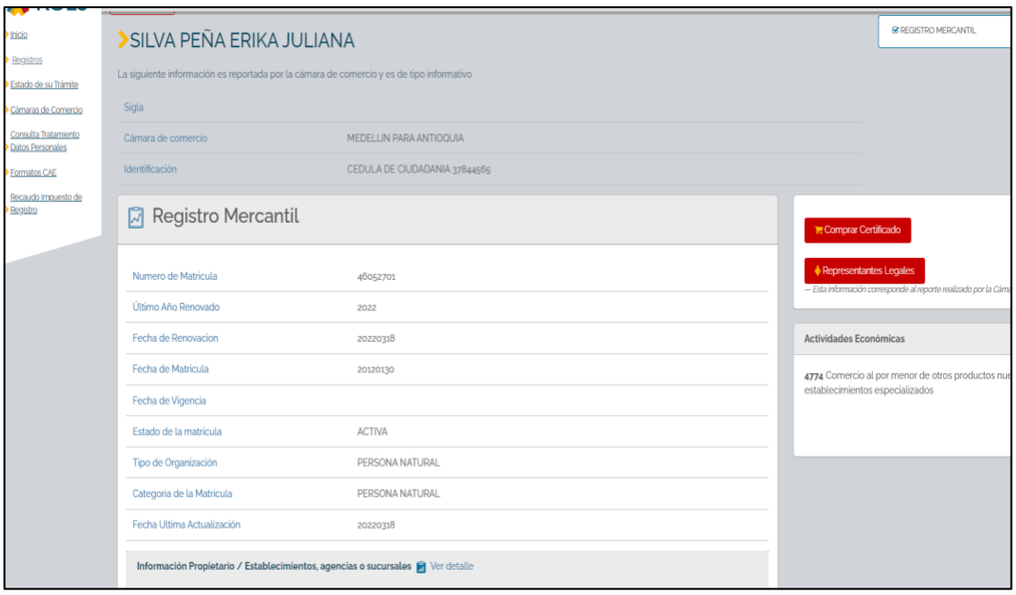
El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (***RUES***). Esto para las cotizaciones recibidas, que se encuentran legalmente constituidas que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales. https://www.rues.org.co/Expediente.

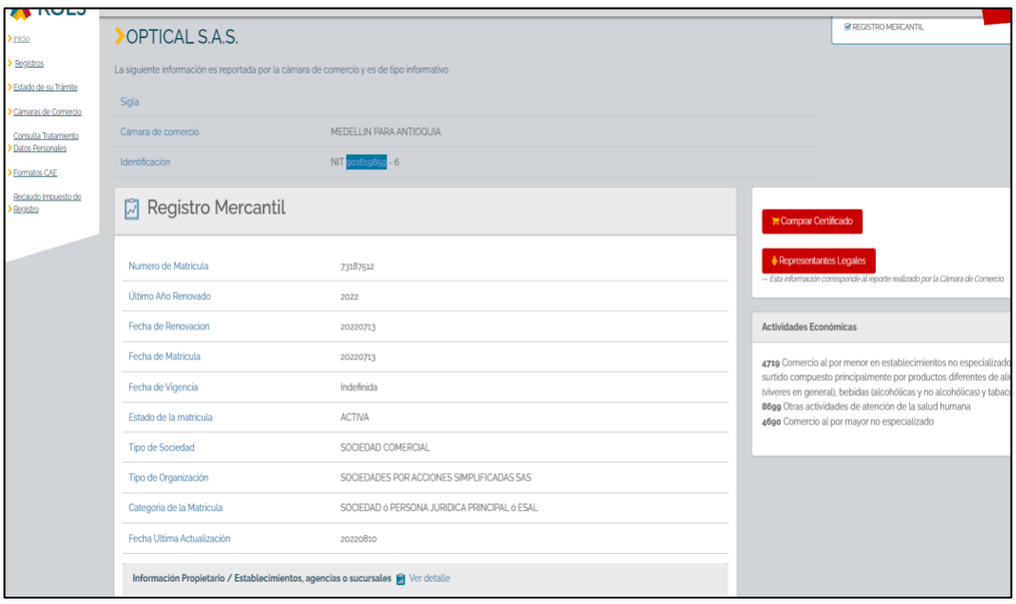
PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)


RUES
GRUPO OPTICO S.A.S.
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio BUCARAMANGA
Identificación NIT 900429730 - 6
Registro Mercantil
Numero de Matricula 204968
Último Año Renovado 2022
Fecha de Renovacion 20220319
Fecha de Matricula 20110418
Fecha de Vigencia Indefinida
Estado de la matricula ACTIVA
Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización 20221229
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle
Comprar Certificado
Representantes Legales
Actividades Económicas
8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arr


RUES
RIVERA FRANCO SAUL
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio BUCARAMANGA
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 88144964
Registro Mercantil
Numero de Matricula 54712
Último Año Renovado 2022
Fecha de Renovacion 20220331
Fecha de Matricula 19971104
Fecha de Vigencia
Estado de la matricula ACTIVA
Tipo de Organización PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización 20221129
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle
Comprar Certificado
Representantes Legales
Actividades Económicas
4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico programas de informática
4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por c
9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo


RUES
FUNDACION VER SIN FRONTERAS
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio BUCARAMANGA
Identificación NIT 900707850 - 4
Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro
Numero de Matricula 512036
Último Año Renovado 2022
Fecha de Renovacion 20220427
Fecha de Matricula 20140305
Fecha de Vigencia
Estado de la matricula ACTIVA
Tipo de Sociedad ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Tipo de Organización LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORACIONES,FUNDACIONES
Categoria de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización 20221205
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle
Comprar Certificado
Representantes Legales
Actividades Económicas
8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.
8691 Actividades de apoyo diagnóstico





Al igual el Comité Económico Estructurador verifica el Registro Único Tributario (***RUT - DIAN***) que se encuentre activo. Esto para dar veracidad que las empresas registradas en el **RUES** se encuentran vigentes a la fecha del presente estudio. https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces.




DIAN
¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados
Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.
Por favor suministre los siguientes datos
NIT 88144964 DV 3
Primer Apellido RIVERA Segundo Apellido FRANCO
Primer Nombre SAUL Otros Nombres
Fecha Actual 11-02-2023 14:30:20
Estado REGISTRO ACTIVO
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.
Buscar
Limpiar


DIAN
¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados
Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.
Por favor suministre los siguientes datos
NIT 900707850 DV 4
Razón Social FUNDACION VER SIN FRONTERAS
Fecha Actual 11-02-2023 14:31:15
Estado REGISTRO ACTIVO
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.
Buscar
Limpiar

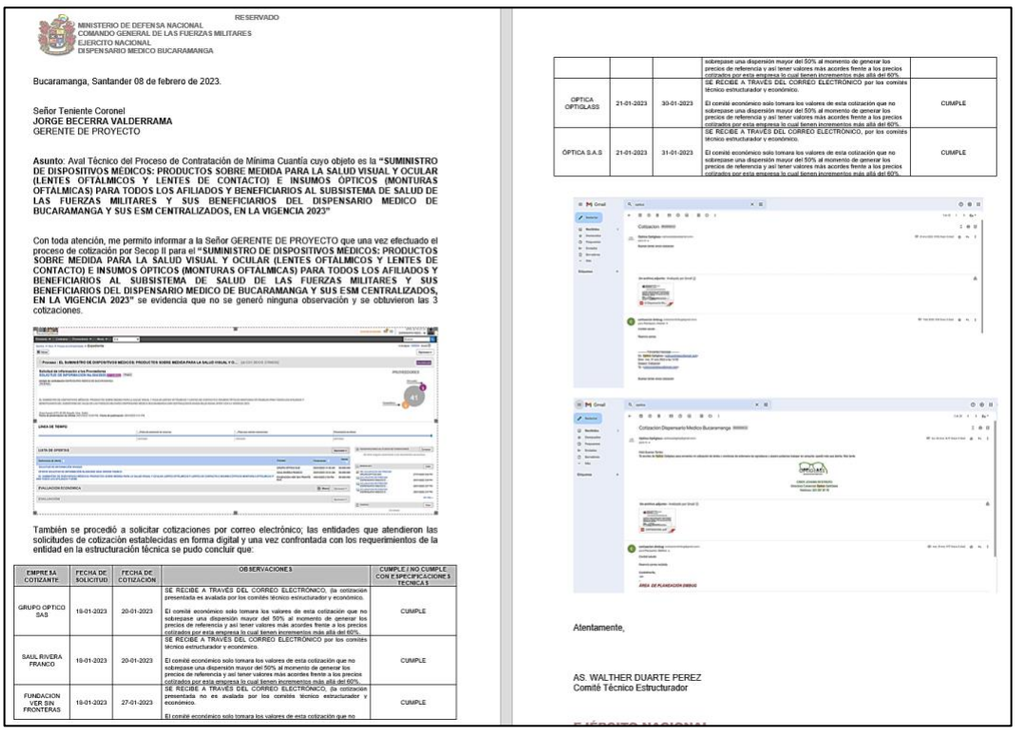

DIAN
¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados
Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.
Por favor suministre los siguientes datos
NIT 37844565 DV 6
Primer Apellido SILVA Segundo Apellido PEÑA
Primer Nombre ERIKA Otros Nombres JULIANA
Fecha Actual 11-02-2023 14:31:59
Estado REGISTRO ACTIVO
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.
Buscar
Limpiar


DIAN
¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados
Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.
Por favor suministre los siguientes datos
NIT 901619859 DV 6
Razón Social OPTICAL S.A.S.
Fecha Actual 11-02-2023 14:32:13
Estado REGISTRO ACTIVO
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.
Buscar
Limpiar

Nota: Las empresas cotizantes cuentan con el objeto social o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.



RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander 08 de febrero de 2023.

Señor Teniente Coronel
JORGE BECERRA VALDERRAMA
GERENTE DE PROYECTO

Asunto: Aval Técnico del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2023"**

Con toda atención, me permito informar a la Señor GERENTE DE PROYECTO que una vez efectuado el proceso de cotización por Secop II para el **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2023"** se evidencia que no se generó ninguna observación y se obtuvieron las 3 cotizaciones.

También se procedió a solicitar cotizaciones por correo electrónico; las entidades que atendieron las solicitudes de cotización establecidas en forma digital y una vez confrontada con los requerimientos de la entidad en la estructuración técnica se pudo concluir que:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACION	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS
GRUPO OPTICO SAS	18-01-2023	20-01-2023	SE RECIBE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO, da cotización presentada es avalada por los comités técnico estructurador y económico. El comité económico solo tomara los valores de esta cotización que no sobrepase una dispersión mayor del 50% al momento de generar los precios de referencia y así tener valores más acordes frente a los precios cotizados por esta empresa lo cual tienen incrementos más allá del 60%.	CUMPLE
SAUL RIVERA FRANCO	18-01-2023	20-01-2023	SE RECIBE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO por los comités técnico estructurador y económico. El comité económico solo tomara los valores de esta cotización que no sobrepase una dispersión mayor del 50% al momento de generar los precios de referencia y así tener valores más acordes frente a los precios cotizados por esta empresa lo cual tienen incrementos más allá del 60%.	CUMPLE
FUNDACION VER SIN FRONTERAS	18-01-2023	27-01-2023	SE RECIBE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO, da cotización presentada no es avalada por los comités técnico estructurador y económico. El comité económico solo tomara los valores de esta cotización que no	CUMPLE
OPTICA OPTIGLASS	21-01-2023	30-01-2023	sobrepase una dispersión mayor del 50% al momento de generar los precios de referencia y así tener valores más acordes frente a los precios cotizados por esta empresa lo cual tienen incrementos más allá del 60%. SE RECIBE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO por los comités técnico estructurador y económico. El comité económico solo tomara los valores de esta cotización que no sobrepase una dispersión mayor del 50% al momento de generar los precios de referencia y así tener valores más acordes frente a los precios cotizados por esta empresa lo cual tienen incrementos más allá del 60%.	CUMPLE
ÓPTICA S.A.S	21-01-2023	31-01-2023	SE RECIBE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO, por los comités técnico estructurador y económico. El comité económico solo tomara los valores de esta cotización que no sobrepase una dispersión mayor del 50% al momento de generar los precios de referencia y así tener valores más acordes frente a los precios cotizados por esta empresa lo cual tienen incrementos más allá del 60%.	CUMPLE

Atentamente,

AS. WALTHER DUARTE PEREZ
Comité Técnico Estructurador

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

No COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
1	***GRUPO OPTICO SAS***	SI	08 DE FEBRERO DE 2023
2	***SAUL RIVERA FRANCO***	SI	08 DE FEBRERO DE 2023
3	***FUNDACION VER SIN FRONTERAS***	SI	08 DE FEBRERO DE 2023
4	***OPTICA OPTIGLASS***	SI	08 DE FEBRERO DE 2023
5	***ÓPTICA S.A. S***	SI	08 DE FEBRERO DE 2023

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II y correo electrónico habilitado de empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron por los diferentes medios solicitados, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las

otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así: IVA EXCLUIDO DE LOS ITEMS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MEDICOS de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

6.2.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del "Estudios y documentos previos" se señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",* se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

							Cotización GRUPO OPTICO			Cotización MUNDIAL DE COMPUTADORES			Cotización VER SIN FRONTERAS			Cotización OPTICA OPTIGLASS			Cotización OPTICAL S.A.S.		
N°	CÓDIGO SAP	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICAS	UNI. MED.	CAN	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)	CANT.	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA 0,00 a +/- 3,00	PAR	1	70.000	N/A	70.000	11.000	N/A	11.000	29.000	N/A	29.000	60.000	N/A	60.000	130.000	N/A	130.000
2	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 3,25 a 4,00	PAR	1	70.000	N/A	70.000	11.000	N/A	11.000	29.000	N/A	29.000	60.000	N/A	60.000	130.000	N/A	130.000
3	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 4,25 a -5,00	PAR	1	70.000	N/A	70.000	11.000	N/A	11.000	45.000	N/A	45.000	70.000	N/A	70.000	130.000	N/A	130.000
4	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 2,25 a 3,00	PAR	1	70.000	N/A	70.000	70.000	N/A	70.000	65.000	N/A	65.000	70.000	N/A	70.000	130.000	N/A	130.000
5	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 0,25 a – 2,00	PAR	1	70.000	N/A	70.000	75.000	N/A	75.000	40.000	N/A	40.000	70.000	N/A	70.000	130.000	N/A	130.000
6	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,00 A + 2,00 Diseño esférico	PAR	1	90.000	N/A	90.000	48.000	N/A	48.000	60.000	N/A	60.000	120.000	N/A	120.000	170.000	N/A	170.000
7	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	2,00 a – 4,00 Diseño esférico	PAR	1	90.000	N/A	90.000	50.000	N/A	50.000	70.000	N/A	70.000	90.000	N/A	90.000	170.000	N/A	170.000
8	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO -	4,25 a -5,00 Diseño esférico	PAR	1	90.000	N/A	90.000	60.000	N/A	60.000	90.000	N/A	90.000	90.000	N/A	90.000	170.000	N/A	170.000
9	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	110.000	N/A	110.000	40.000	N/A	40.000	65.000	N/A	65.000	90.000	N/A	90.000	170.000	N/A	170.000
10	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a – 1,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	110.000	N/A	110.000	60.000	N/A	60.000	65.000	N/A	65.000	85.000	N/A	85.000	170.000	N/A	170.000
11	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	110.000	N/A	110.000	63.000	N/A	63.000	65.000	N/A	65.000	85.000	N/A	85.000	170.000	N/A	170.000
12	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	CR 39	PAR	1	70.000	N/A	70.000	70.000	N/A	70.000	50.000	N/A	50.000	60.000	N/A	60.000	130.000	N/A	130.000
13	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	Policarbonato Esférico	PAR	1	90.000	N/A	90.000	105.000	N/A	105.000	70.000	N/A	70.000	110.000	N/A	110.000	170.000	N/A	170.000
14	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	Policarbonato Asférica (para formulas mayores a 6 dioptrías únicamente)	PAR	1	110.000	N/A	110.000	120.000	N/A	120.000	108.000	N/A	108.000	110.000	N/A	110.000	170.000	N/A	170.000

15	25826 37	3124 1501	LENTES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	1	70.000	N/A	70.000	70.000	N/A	70.000	45.000	N/A	45.000	60.000	N/A	60.000	170.000	N/A	170.000
16	25826 37	3124 1501	LENTES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 INVISIBLE	PAR	1	70.000	N/A	70.000	75.000	N/A	75.000	45.000	N/A	45.000	70.000	N/A	70.000	170.000	N/A	170.000
17	25825 92	3124 1501	LENTES BIFOCALES TALLADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	1	90.000	N/A	90.000	78.000	N/A	78.000	60.000	N/A	60.000	100.000	N/A	100.000	170.000	N/A	170.000
18	25825 92	3124 1501	LENTES BIFOCALES TALLADOS	POLICARBONATO FLAT TOP (únicamente para formula mayores a 6 dioptrías)	PAR	1	110.000	N/A	110.000	125.000	N/A	125.000	130.000	N/A	130.000	130.000	N/A	130.000	170.000	N/A	170.000
19	25825 92	3124 1501	LENTES BIFOCALES TALLADOS	ULTEX	PAR	1	110.000	N/A	110.000	128.000	N/A	128.000	80.000	N/A	80.000	0	N/A	0		N/A	0
20	25825 92	3124 1501	LENTES BIFOCALES TALLADOS	INVISIBLE	PAR	1	110.000	N/A	110.000	130.000	N/A	130.000	90.000	N/A	90.000	150.000	N/A	150.000	240.000	N/A	240.000
21	25826 42	3124 1501	LENTE PROGRESIVO TALLADO	DURO	PAR	1	220.000	N/A	220.000	115.000	N/A	115.000	120.000	N/A	120.000	300.000	N/A	300.000	420.000	N/A	420.000
22	25836 54	31242 101	MONTURA METALICA ADULTO	**1.** Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca. **2.** Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca. **3.** Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada. **4.** Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada. **5.** Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. **6.** NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO.	UNIDAD	1	84.034	15.966	100.000	100.000	19.000	119.000	110.000	0	110.000	50.000	0	50.000	100.000	0	100.000

23	2583654	31242101	MONTURA METALICO NIÑO	**1.** Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca. **2.** Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca. **3.** Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada. **4.** Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada. **5.** Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. **6.** NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO.	UNIDAD	1	84.034	15.966	100.000	120.000	22.800	142.800	95.200	0	95.200	50.000	0	50.000	100.000	0	100.000
24	2502649	31242101	MONTURA PLASTICA ADULTO	**1. Dentro de las cuales se incluyen materiales como** el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno. **2. Plásticas**: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico.	UNIDAD	1	126.050	23.950	150.000	70.000	13.300	83.300	70.000	0	70.000	50.000	0	50.000	110.000	0	110.000
25	2502649	31242101	MONTURA PLASTICA NIÑO	**1. Dentro de las cuales se incluyen materiales como** el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno. **2. Plásticas:** Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico	UNIDAD	1	126.050	23.950	150.000	70.000	13.300	83.300	70.000	0	70.000	50.000	0	50.000	110.000	0	110.000

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, EXCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

NOTA 2: El Comité Económico Estructurador analiza las cotizaciones recibidas así determina el precio de referencia.

6.3 PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de suministros de elementos.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado, el comité económico estructurador establece el precio de referencia. Este análisis se busca en cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes a adquirir se encuentre dentro de un margen coherente para determinar un precio favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la información para los **precios de referencia así:**

							PRECIO DE REFERENCIA 2023					
N°	**CÓDIGO SAP**	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**ESPECIFICACION TECNICAS**	**UNI. MED.**	**CANT.**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**DESVIACION ESTANDAR**	**DISPERSION**	**CRITERIO**
1	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA 0,00 a +/- 3,00	PAR	1	**50.960**	**N/A**	**50.960**	**20.145**	**34**	MEDIA GEOMETRICA
2	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 3,25 a 4,00	PAR	1	**50.960**	**N/A**	**50.960**	**20.145**	**34**	MEDIA GEOMETRICA
3	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 4,25 a -5,00	PAR	1	**53.647**	**N/A**	**53.647**	**27.216**	**39**	MEDIA GEOMETRICA
4	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 2,25 a 3,00	PAR	1	**58.710**	**N/A**	**58.710**	**28.956**	**41**	MEDIA GEOMETRICA
5	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 0,25 a – 2,00	PAR	1	**52.214**	**N/A**	**52.214**	**28.956**	**41**	MEDIA GEOMETRICA
6	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,00 A + 2,00 Diseño esférico	PAR	1	**83.302**	**N/A**	**83.302**	**29.750**	**28**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
7	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	2,00 a – 4,00 Diseño esférico	PAR	1	**79.705**	**N/A**	**79.705**	**19.143**	**21**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
8	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	4,25 a -5,00 Diseño esférico	PAR	1	**79.705**	**N/A**	**79.705**	**19.143**	**21**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
9	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	**86.009**	**N/A**	**86.009**	**22.326**	**22**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)

10	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a – 1,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	**85.274**	**N/A**	**85.274**	**20.558**	**21**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
11	2503729	31241501	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	**85.274**	**N/A**	**85.274**	**20.558**	**21**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
12	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	CR 39	PAR	1	**54.064**	**N/A**	**54.064**	**17.126**	**24**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
13	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	Policarbonato Esférico	PAR	1	**79.320**	**N/A**	**79.320**	**28.133**	**27**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
14	2582591	31241501	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	Policarbonato Asférica (para formulas mayores a 6 dioptrías únicamente)	PAR	1	**87.152**	**N/A**	**87.152**	**16.156**	**15**	MENOR VALOR (Cotizaciones vs. Historico)
15	2582637	31241501	LENTES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	1	**53.011**	**N/A**	**53.011**	**18.293**	**26**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
16	2582637	31241501	LENTES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 INVISIBLE	PAR	1	**54.873**	**N/A**	**54.873**	**18.293**	**26**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
17	2582592	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	1	**63.601**	**N/A**	**63.601**	**19.785**	**25**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
18	2582592	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS	POLICARBONATO FLAT TOP (únicamente para formula mayores a 6 dioptrías)	PAR	1	**101.129**	**N/A**	**101.129**	**26.287**	**21**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
19	2582592	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS	ULTEX	PAR	1	**91.558**	**N/A**	**91.558**	**30.961**	**26**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
20	2582592	31241501	LENTES BIFOCALES TALLADOS	INVISIBLE	PAR	1	**102.622**	**N/A**	**102.622**	**31.043**	**24**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
21	2582642	31241501	LENTE PROGRESIVO TALLADO	DURO	PAR	1	**216.098**	**N/A**	**216.098**	**74.246**	**34**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)

22	25836 54	31242 101	MONTURA METALICA ADULTO	1. Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca. 2. Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca. 3. Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada. 4. Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada. 5. Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. 6. NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO.	UNIDAD	1	**77.186**	**14.665**	**91.852**	**35.199**	**38**	MEDIA GEOMETRICA
23	25836 54	31242 101	MONTURA METALICO NIÑO	1. Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca. 2. Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca. 3. Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada. 4. Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada. 5. Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. 6. NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO.	UNIDAD	1	**80.786**	**15.349**	**96.135**	**35.199**	**38**	MEDIA GEOMETRICA
24	25026 49	31242 101	MONTURA PLASTICA ADULTO	**1. Dentro de las cuales se incluyen materiales como** el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno. **2. Plásticas**: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico.	UNIDAD	1	**56.757**	**10.784**	**67.541**	**18.522**	**26**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)
25	25026 49	31242 101	MONTURA PLASTICA NIÑO	1. Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno. 2. Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico	UNIDAD	1	**56.757**	**10.784**	**67.541**	**18.522**	**26**	PROMEDIO (MEDIA GEOMETRICA - HISTÓRICO)

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios históricos y las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia **las cotizaciones avaladas y los precios históricos,** el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia **Media Geométrica, Menor Valor (Cotizaciones vs Histórico) y Promedio entre**

(Media Geométrica - Histórico), esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de sus ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del Dispensario Médico de Bucaramanga.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Notas económicas:

1. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co **OFERTA ECONÓMICA (lista de precios).**
2. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
3. Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la prestación del servicio y bienes que se deriven del bien en el punto establecido que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.
4. La Entidad se reserva la potestad de ajustar cantidades hasta cubrir el 100% de la necesidad sin sobrepasar el presupuesto oficial.
5. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculado al mismo.
6. Para las propuestas de los oferentes "responsables del IVA", en ningún caso el valor ofertado puede superar el valor de referencia INCLUIDO IVA, para las propuestas de los oferentes "NO responsables del IVA" el valor de referencia no podrá superar el valor ANTES DE IVA. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
7. En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es de un valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000)** incluido **IVA**.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso. Por lo tanto, se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia, el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA 2: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

6.4 MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$\textit{Oferta} = \textit{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \textit{gastos generales} + \textit{imprevistos} + \textit{utilidad}$$

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad

del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal12.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato13. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios

artificialmente bajos puede ser confidencial14 y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

6.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por ser un contrato de suministros, insumos y/o materiales no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo con el presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La necesidad que presenta el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas la cual hace referencia es el **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2023".** De acuerdo con la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Bucaramanga el valor del contrato asciende a la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000)**. Amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 39423** del **Ocho (08) de Febrero de 2023** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000),** corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2023, rubro presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**, Recurso **16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo con la necesidad establecida por la administración.

6.6 PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente al consumo real durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Moneda: pesos colombianos.

7 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE-PARA EL PRESENTE PROCESO MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021[1], se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública y estudio previo.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.

b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-DMBUG realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-DMBUG requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso

9 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en el Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto* a *contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes* y *Servicios, de ser posible,* o *de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato* y *su justificación.*
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – Dirección de Sanidad Militar –Dispensario Médico de Bucaramanga, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El dispensario médico de Bucaramanga y su Regional 2, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.

2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CONVOCA a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

10 ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

10.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	**Categoría**	**Valoración**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**

6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

10.1.1 RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

10.1.2 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente entrega de los bienes	Participación de oferentes sin reunir las condiciones técnicas mínimas requeridas.	Empleo de prácticas y realización en el suministro de los bienes y/o servicios.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos

					patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

10.1.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS SIMINISTROS, INSUMOS, BIENES Y/O MATERIALES NO CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO /	GERENTE DEL PROYECTO /	GERENTE DEL PROYECTO

IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO				COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ DE ADQUISICIONES	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿Cuándo SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA con NIT 901541137-1** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES : Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por doscientos (200) SMMLV, por la vigencia del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o

modificado sin la autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
5. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – DMBUG estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar.

Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS:

El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

12 CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS ESM CENTRALIZADOS, EN LA VIGENCIA 2023".**
PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO	A partir del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del 2023 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra).
VIGENCIA	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y Cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	LA ENTREGA DE LOS INSUMOS Y/O ELEMENTOS SE REALIZARÁ EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DEL ADJUDICATARIO, EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, SOCORRO Y BARRANCABERMEJA.
VALOR	El valor del contrato será HASTA por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000**)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2023, Rubro Presupuestal **A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, Recurso 16 SSF,** con cargo al **CDP N° 39423** de fecha 08 de Febrero de 2023 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).**
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN **(FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO),** las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:

	Una vez radicado la facturación en las oficinas del Dispensario Médico de Bucaramanga. **a)** Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. **b)** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC) **c)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes **d)** Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar **e)** Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019, artículo 617 del E.T, como la expedición, recibo rechazo y conservación. **f)** Realizar el cargue de la facturación acorde a la circular 020 del 12 de abril de 2021, por Mi hacienda. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES CONTRATISTA** 1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. CUANDO APLIQUE 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios. 11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta. 14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. 17. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. 18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas. 20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 22. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello. 23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617. 25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante 26. De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MEDICA O LA QUE APLIQUE deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

	27. Todas las especificaciones técnicas adicionales aceptadas por el contratista en la etapa precontractual, son obligaciones dentro del presente contrato. 28. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, CON **NIT 901.541.137 - 1.** una vez se hayan realizado y entregado a satisfacción los suministros, insumos y/o materiales objeto de la presente contratación. documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos. 29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo del suministro y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista. 30. Hacer rotación de los productos siempre y cuando tenga estrecha relación con el objeto del presente contrato, con el fin de suplir la necesidad de los usuarios. 31. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre el objeto del contrato. 32. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante. 33. Incumplimiento en el plazo de entrega del suministro, de acuerdo al informe que emita el supervisor del contrato. 34. CLAUSULA DE CATALOGACION El contratista proporcionará dentro de los 15 días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, en medio magnético y físico al supervisor del contrato una "lista de artículos" necesaria para a identificación de los artículos de abastecimiento incluidos dentro del objeto del contrato, esta lista incluirá la información solicitada en el Anexo del proceso precontractual y los documentos necesarios de carácter técnico y de gestión que se requieran para la identificación inequívoca de los artículos. A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. El contratista proporcionara al MDN-EJC-DISAN-DMBUG la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato, para dentro de los anexos del proceso, se halla el FORMULARIO No 12. 35. El oferente Deberá allegar al supervisor la carta de distribución de los elementos y allegados en cada establecimiento de sanidad militar 36. El contratista se sujetará a que el Dispensario Médico de Bucaramanga no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato. 37. El oferente debe garantizar mediante certificación firmada por el representante legal que se comprometerá a entregar los elementos en el almacén de los Dispensarios Médicos de Bucaramanga, o donde aplique con un tiempo máximo de cinco (5) días calendario, una vez el supervisor radique el pedido. 38. Los oferentes deberán anexar certificaciones escritas en donde se comprometen a aceptar devoluciones conforme a lo siguiente: ✓ Por expiración: Cuando el material que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta solicitud por parte del DMBUG. Este hecho le será informado al contratista por escrito con seis (6) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Material. ✓ Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Material que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por el DMBUG o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes. 39. La ejecución del contrato será realizada a través del Dispensario Médico de Bucaramanga, a donde deben ser remitidas las facturas para que se realice el acta de recibido a satisfacción la cual irá firmada por el funcionario que recibió y el supervisor para tramitar el pago. Las facturas y soportes del Dispensario Médico de Bucaramanga se entregan junto con el pedido al almacenista. 40. TÉRMINO DE RESPUESTA, El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios. 41. El futuro adjudicatario, mantendrá el equipo mínimo requerido, durante la ejecución del contrato, en las mismas condiciones ofrecidas. 42. El contratista proporcionará sin costo adicional, el estuche duro y paño limpiador al usuario. 43. El contratista mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, todas las autorizaciones, permisos y demás que se requieran 44. Dará cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.
REQUISITOS PARA LA EJECUCION	Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, para dar inicio a la ejecución del contrato es necesario: **1.** Expedición del Registro presupuestal **2.** Constitución en debida forma de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección Administrativa.

	Los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato deberán cumplirse dentro de un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato..
DOMICILIO LEGAL	Avenida Quebrada Seca con Carrera 33A, Cantón Militar Palo negro, Dispensario Médico de Bucaramanga, segundo Piso planeación.
DOCUMENTOS	1. Certificado de disponibilidad presupuestal. 2. Estudio Previo 3. invitación 4-Anexo de formatos
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato. 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta. 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008. 6) Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, designara mediante resolución un SUPERVISOR, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normasvigentes.

13 DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

14 VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

15 RELACIÓN DE ANEXOS

CDP No. 39423 del 08 de Febrero de 2023
Cotizaciones
Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. EDNA LILIANA PINEA URIBE
Gerente del Proyecto (E)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

AS. WALTHER DUARTE PEREZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

P.S. CAMILO VELÁSQUEZ CHALA.
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

JENIFER CARDENAS SIERRA
Comité Jurídico Estructurador